PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL- SENA REGIONAL CALDAS
ORDENADOR DEL GASTO	Director Regional
OBJETO	PRESTAR SERVICIO DE DISPENSACIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS RELACIONADOS EN EL LISTADO BASE DE MEDICAMENTOS Y AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN QUE SEAN FORMULADOS POR MÉDICOS ASESORES Y QUE CUENTEN CON VISTO BUENO DEL LÍDER DEL SMA QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y LOS DE OTRAS REGIONALES QUE ESTÉN RADICADOS EN MANIZALES.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 907 de 1975 y las demás normas que regulan el Servicio Médico Asistencial (SMA), tiene la obligación legal de garantizar la atención integral en salud a los beneficiarios de los servidores públicos y pensionados de la Entidad, lo cual incluye el suministro y dispensación oportuna de los medicamentos formulados por los profesionales autorizados.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben estructurar sus procesos contractuales bajo los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, asegurando la satisfacción efectiva de las necesidades del servicio. En el caso que nos ocupa, la dispensación de medicamentos constituye un servicio esencial, permanente e ininterrumpido, directamente vinculado con la garantía del derecho fundamental a la salud y a la vida digna de los beneficiarios del SMA, conforme a la jurisprudencia reiterada de la Corte Constitucional.

Adicionalmente, mediante Resolución No. 244 de 2025, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente declaró la terminación anticipada del segmento nacional del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición, suministro y dispensación de medicamentos, lo cual imposibilita acudir a dicho instrumento de agregación de demanda. En consecuencia, la Regional Caldas debe adelantar un proceso de selección bajo las modalidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El SMA en la Regional Caldas atiende una población con alta proporción de adultos mayores (50,9%), grupo que presenta mayor prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares, osteoarticulares y respiratorias, las cuales requieren tratamientos farmacológicos continuos, controles periódicos y esquemas terapéuticos complejos. A su vez, se ha evidenciado un crecimiento sostenido del 7,40% en el ingreso de usuarios al rango de la tercera edad, lo que incrementa progresivamente la demanda de medicamentos.

El comportamiento histórico del consumo demuestra que se han alcanzado promedios mensuales cercanos a los $50.000.000 y picos superiores en determinados periodos del año, especialmente cuando se autorizan entregas trimestrales para garantizar continuidad en tratamientos de usuarios que requieren desplazamientos o apoyos diagnósticos. Esta dinámica genera presión presupuestal y exige una planeación contractual acorde con las condiciones reales del servicio.

Necesidad de la contratación externa

La Regional Caldas no cuenta con personal de planta con competencia técnica en servicios farmacéuticos, ni con infraestructura física habilitada, cadena de frío certificada, sistemas de información farmacéutica ni capacidad logística para almacenamiento, custodia, control de inventarios y dispensación segura de medicamentos, conforme a la normativa sanitaria vigente.

Por tanto, resulta indispensable contratar con un operador especializado que garantice:

- Dispensación oportuna, continua y segura de medicamentos.
- Cobertura suficiente para atender la demanda real y proyectada.
- Cumplimiento de estándares técnicos, sanitarios y de calidad.
- Trazabilidad, farmacovigilancia y control de inventarios.

- Atención accesible para la población beneficiaria.

La no contratación del servicio pondría en riesgo la continuidad de tratamientos, especialmente en pacientes crónicos, pudiendo derivar en descompensaciones, incremento de atenciones de urgencia, hospitalizaciones y posibles acciones judiciales por vulneración del derecho fundamental a la salud.

Procedencia de la modalidad de selección

Con fundamento en el análisis técnico, jurídico y financiero realizado por la Regional, el valor estimado para atender adecuadamente la necesidad asciende a $450.000.000 M/CTE, suma que se ajusta a los históricos de consumo y a la proyección de la vigencia. En este sentido, la modalidad de selección de menor cuantía resulta procedente y adecuada, en tanto garantiza pluralidad de oferentes, selección objetiva y satisfacción eficiente de la necesidad, en armonía con los principios de la contratación estatal.

Conclusión

En virtud del marco normativo vigente, la obligación institucional de garantizar la atención integral en salud, el incremento sostenido en la demanda de medicamentos, las condiciones de salud de la población beneficiaria, se justifica plenamente adelantar un proceso contractual para la prestación del servicio de dispensación y entrega de medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas.

Dicha contratación permitirá asegurar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio, proteger el derecho fundamental a la salud de los usuarios y cumplir con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa.

La Junta Administradora del Servicio Médico Asistencial mediante acta N.º 1 del 24 de febrero de 2026, autorizó la contratación de los servicios de DISPENSACIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS para el año 2026 por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000), con el fin de garantizar la cobertura durante toda la vigencia

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planificadas

Adquisiciones planificadas (3)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha de inicio prevista	Fecha de vencimiento prevista para recibir respuestas	Fecha de duración prevista	Tipo	Origen del presupuesto	Valor total esperado	Valor e
85121900	17_1010_35 Prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en la lista base de medicamentos y aquellos que no se encuentr (...)	Enero	Enero	315día(s)	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto Territorial Nacional	716.431.038 POLICÍA	

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ÍTEM	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	85121900	Farmacéuticos.

2. OBJETO

PRESTAR SERVICIO DE DISPENSACIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS RELACIONADOS EN EL LISTADO BASE DE MEDICAMENTOS Y AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN QUE SEAN FORMULADOS POR MÉDICOS ASESORES Y QUE CUENTEN CON VISTO BUENO DEL LÍDER DEL SMA QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y LOS DE OTRAS REGIONALES QUE ESTÉN RADICADOS EN MANIZALES.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contrato para suscribir se ejecutará de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico y bajo la modalidad de monto agotable de acuerdo con los medicamentos entregados a los beneficiarios según visto bueno del líder o auditor del Servicio Médico Asistencial y que el SENA pagará de acuerdo con el precio y porcentaje de descuento ofertado.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro	
Otro:	NA

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas son las determinadas en el archivo adjunto denominado “ANEXO TECNICO”, el cual contiene las condiciones definidas por el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, y debe ser de cabal cumplimiento por el proponente y el contratista, teniendo en cuenta que sólo se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente; no se acepta la presentación de ofertas parciales, y tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o diferentes a los señalados.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

NO APLICA

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de

esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

Para efectos del cumplimiento de la prestación servicio de dispensación y entrega de medicamentos, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

1. Entregar los Medicamentos relacionados en el formato lista base de medicamentos y que sean formulados y autorizados por los médicos asesores y líder del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.
2. Verificar que las entregas de los medicamentos a los beneficiarios se hagan cuando estos lo soliciten y con autorización del líder o persona a cargo del Servicio Médico Asistencial, acreditando debidamente el cumplimiento de los requisitos para ser atendidos, señalados en los pliegos de condiciones y el contrato.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA en el contrato y los pliegos de condiciones, así como los ofrecidos en la propuesta.
4. Entregar los medicamentos a la solicitud de estos por parte del personal autorizado dentro de los plazos máximos señalados en el pliego de condiciones y el contrato.
5. Proveer medicamentos de la más alta calidad, de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
6. Reemplazar los medicamentos que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los medicamentos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el PROVEEDOR no restituye los medicamentos defectuosos o diferentes dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
8. Por ningún motivo los precios de los medicamentos regulados y el precio de descuento acordado con el Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas podrán variar durante la ejecución del contrato.
9. El transporte, cargue, descargue y entrega de los medicamentos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
10. El riesgo y propiedad de los medicamentos será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
11. El SENA podrá cambiar las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido en las fórmulas para las entregas de los medicamentos, por lo que el contratista deberá prestar el servicio de dispensación de medicamentos de conformidad con dichos cambios. Teniendo en cuenta además que algunas formulaciones se dan para 3 o más meses, se podrá definir por el SENA (supervisor), qué cantidad de dicha formulación se deberá dispensar a los beneficiarios.
12. Permitir en sus instalaciones visititas de inspección ambiental por parte de los responsables de la gestión ambiental del SENA, en el evento de requerirse por parte de la entidad en cualquier momento y durante la ejecución del contrato.
13. Mantener, durante la vigencia del contrato el porcentaje de descuento ofertado, el cual se aplicará sobre los ítems relacionados en la Lista base de Medicamentos que se dispensen bajo formulación de la entidad y también de aquellos que no se encuentren incluidos en la misma lista base siempre y cuando estén autorizados por el supervisor y/o líder del Servicio Médico.
14. Garantizar que los ítems sujetos a regulación de precios por parte del Ministerio de Salud y Protección Social serán modificados de acuerdo con las indicaciones dadas por este y por ningún concepto se cobrarán o se adicionarán valores superiores a los indicados por dicha autoridad.
15. Garantizar que los medicamentos requeridos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y ofertados en su propuesta económica, en su totalidad CUENTAN CON REGISTROS SANITARIOS (INVIMA) vigentes, de acuerdo con los parámetros exigidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, según Decreto 677 de 1995 y demás normas reglamentarias vigentes.
16. Garantizar que los medicamentos a suministrar en su totalidad corresponden a Casas Farmacéuticas que cuentan con Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Organización Mundial de la Salud, el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás normas aplicables.
17. Generar alertas de ejecución de contrato, inicialmente cuando este se encuentre en el 70% de ejecución, para fines pertinentes de gestión y priorización de recursos o a solicitud del líder o supervisor del contrato.
18. Garantizar durante toda la ejecución del contrato la entrega domiciliaria de los medicamentos a los pacientes que sean indicados por la líder o supervisor del contrato del Servicio Médico Asistencial y para los cuales se generen pendientes en los puntos de dispensación a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, en un plazo no mayor a 48 HORAS a partir de generado el pendiente para la formulación mensual y de 8 horas para los medicamentos de Urgencias, con las características de calidad,

oportunidad y posologías exactas, para el cumplimiento satisfactorio del contrato. Dicha entrega se realizará de acuerdo con los requisitos normativos vigentes que regulan la materia sobre adquisición, recepción, almacenamiento, distribución, dispensación, información sobre uso adecuado y transporte de medicamentos, y de conformidad con las condiciones contractuales y protocolarias pactadas, considerando lo siguiente:

18.1 MEDICAMENTOS PENDIENTES DE ENTREGA: PENDIENTES DE ENTREGA: El contratista deberá enviar listado que contenga los medicamentos pendientes en un plazo superior a (4) cuatro días hábiles de entrega, así mismo deberá relacionar los usuarios y justificación de estas novedades al supervisor y apoyo a la supervisión del contrato, cuando se presente esta situación

18.2 PLAZOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS: En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula c como URGENTES y/o PRIORITARIOS que deberán ser entregados en un plazo no mayor a Ocho (8) horas, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá hacer llegar al domicilio del usuario los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación, siempre y cuando el usuario autorice la entrega en el domicilio de acuerdo con la Resolución 1604 de 2013. En el evento de presentarse fórmulas de urgencias fuera de los horarios destinados para la dispensación de medicamentos, la entidad evaluara lo pertinente y cada caso en particular, bien sea para que si es posible los suministre el contratista o sean directamente adquiridos por el beneficiario sujeto a reembolso.

18.3 Si al momento de la entrega del medicamento la presentación comercial se encuentra por encima o por debajo de los formulado, el contratista solicitará autorización telefónica y hará entrega de la presentación del medicamento según autorización del médico asesor de la entidad al usuario, y hará llegar al médico asesor del SMA, las respectivas fórmulas para su ajuste a la presentación comercial del producto en un plazo no mayor a (48) horas.

Realizar entrega a domicilio antes de las 48 horas siguientes a los beneficiarios que sean indicados por el líder del Servicio Médico Asistencial, así mismo de los medicamentos que generen pendientes a los usuarios. El contratista tendrá bajo su responsabilidad el transporte y distribución de medicamentos que deberá realizarse en adecuadas condiciones cumpliendo con la normatividad vigente.

En caso de existir casos documentados de la no entrega de estos medicamentos dentro de los plazos establecidos se constituirá en incumplimiento del contrato y será objeto del informe respectivo para las sanciones establecidas en el mismo y en la ley contractual colombiana.

Como consecuencia de la entrega incompleta de los medicamentos al momento de la reclamación por parte del beneficiario en el punto de farmacia tanto en eventos de urgencia como fórmulas de control mensual y conforme al recibo de pendiente y entregado al beneficiario el CONTRATISTA, éste entregará

en la dirección reportada por el beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios.

La entrega de los medicamentos se hará conforme a la presentación que sea ordenada y autorizada por el médico asesor del SMA del SENA. El CONTRATISTA deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados por el médico asesor del SMA, por cualquier otro producto salvo que exista autorización del mismo médico asesor que indique lo contrario. Tampoco podrá tener en consideración el historial de medicamentos dispensados al beneficiario para modificar lo ordenado por el SENA.

18.4 El contratista en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios deberá garantizar que éstos tengan una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año. Para el caso de aquellos productos que deben ser importados y considerados como vitales, tendrán como fecha mínima de vencimiento un (1) año contados a partir de la entrega.

La entrega de medicamentos a beneficiarios deberá hacerse previa presentación de los documentos que identifican al beneficiario y/o al funcionario respectivo teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
Las fórmulas médicas llevarán número de autorización del Servicio Médico Asistencial del SENA, y tendrán firma y sello del médico asesor, firma que previamente será autorizada ante el líder del SMA o el designado por el Coordinador de Talento Humano. La entidad facilitará previamente al contratista el listado de todos los beneficiarios adscritos al Servicio Médico Asistencial de la Regional, con el fin de verificar al momento de la entrega de los medicamentos, a los cuales deberán colocar huella y firma sobre la fórmula lo que obrará como constancia de entrega. No sólo el usuario realizará la reclamación de los medicamentos, también lo podrá realizar su acudiente presentando el documento de identidad para la entrega del medicamento requerido.

La orden de entrega de medicamentos expedida por el medico de IPS contratada por el SENA y/o especialistas a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA tendrá un plazo para solicitud ante la farmacia de setenta y dos (72 horas) teniendo en cuenta la fecha de prescripción, esto quiere decir, que en el momento que el medicamento es formulado el beneficiario tiene plazo hasta de 3 días después de dicha formulación para solicitarlo el medicamento ante farmacia, se resalta que el contratista deberá tener en cuenta los lineamientos de prescripción adecuada indicados por la circular 19 de 2024, así mismo se indica que para las fórmulas indicadas para más de un mes se deberá solicitar autorización de los profesionales del Servicio Médico para segunda, tercera entrega y respectivamente.

Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el CONTRATISTA deberá enviar a través del correo electrónico al supervisor del contrato con copia al médico asesor del Servicio Médico Asistencial de la Regional, en un término máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la presentación del evento, donde se adjunte la carta de la casa farmacéutica y demás documentos soportes indicando el retiro del producto del mercado o la escasez del mismo en su fase de producción, importación

o la comunicación del INVIMA en caso que se presente la finalización de la licencia del medicamento con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SMA del SENA. Adicionalmente la entidad realizará actividades de fármaco vigilancia o procederá al cambio de fórmula en caso de que sea expedida con referencia a estos medicamentos.

Para lo anterior es imperativo que todas las fórmulas que sean recibidas en un punto de dispensación deban ser radicadas y por ende registrado el correspondiente pendiente incluyendo los medicamentos especiales. Si se detecta que para evitar el registro de un pendiente el contratista por intermedio de sus funcionarios insista al paciente a dirigirse a otro punto de dispensación para su entrega, se considerará incumplimiento del contrato lo cual acarreará las sanciones descritas en el contrato.

19. Garantizar que toda la cadena de almacenamiento, almacenes, bodegas y puntos de dispensación ofrecidos para el proceso de Selección, cumplen con los requisitos detallados a continuación:
a) Medición de humedad y temperatura ambiente.
b) Control de plagas
c) Control red de frío
d) Sección de controlados
e) Área de cuarentena
f) Área de recepción técnica
g) Zona de rechazados
h) Todas las normas exigidas por el Ministerio de salud y de la Protección Social, Secretaría de Salud y demás autoridades sanitarias para este efecto.
Garantizando además condiciones seguras para el personal que realiza actividades de almacenamiento, manipulación y dispensación de medicamentos, conforme a la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Lo anterior podrá ser verificado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

20.Disponer de una línea telefónica, correo electrónico, redes sociales, página web, atención personalizada, buzón de sugerencias que facilite la comunicación con cada punto de dispensación y los usuarios del SENA, donde se puedan presentar solicitudes de información
respecto a la entrega de medicamentos, inventarios, horarios de atención, presentación de PQRS, tiempos de entrega, entre otra información por parte de los usuarios del SMA o por parte del supervisor del contrato, estos canales de comunicación deberán permanecer desde el inicio de ejecución del contrato y durante su vigencia, en horario de lunes a sábado, entre las 8:00 y las 19:00 horas para la líneas telefónicas Sin embargo el contratista deberá indicar un contacto para establecer comunicación fuera del horario habitual, en casos de urgencia y/o emergencia.
21. El contratista deberá estar en capacidad de entregar el 100% de los medicamentos que se encuentran en la PROPUESTA ECONÓMICA lista base de medicamentos, y de aquellos que, aunque no estén incluidos

en este listado, sean formulados y autorizados por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas y cuenten con visto bueno del líder del SMA y/o supervisor del contrato.

22. Contar mínimo con 2 puntos de entrega de medicamentos en Manizales, donde se requiere el servicio y tener el número de puntos de atención propios o contratados según la propuesta. Los contratistas podrán ofrecer sin costo adicional puntos de entrega adicionales, esto con el fin de permitir una atención a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (para ello deberá informar oportunamente al SENA).

23. Garantizar que los terceros que subcontrate para servicio de dispensación de medicamentos cumplan con lo ordenado en las normas legales vigentes que regulen el funcionamiento de este tipo de establecimientos, así como los requeridos por el SENA para sus proveedores de medicamentos.

24. Entregar en forma oportuna las facturas por servicios prestados en las oficinas administrativas o donde se indique por parte del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas de acuerdo con los términos establecidos en el pliego de condiciones.

25. Contar con la capacidad para generar reportes mensuales estadísticos sobre la ejecución, formulación y entrega de medicamentos.

26. Suministrar al Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas, en medio electrónico (hoja de cálculo) la ejecución mensual del consumo total del Contrato y diligenciamiento de formatos sugeridos por el Sena, con el fin de ejercer un control del saldo del contrato y una regulación del consumo.

27. Entregar copia de la tirilla de pago al usuario de Servicio Médico Asistencial una vez sea entregado el medicamento con nombre y firma de la persona que reclama el medicamento y remitir copia de esta al momento de presentar la factura para el pago a la entidad.

28. Tener vigente la autorización para la dispensación de medicamentos de control especial, generada por el ente del fondo rotatorio de estupefacientes de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

29. **CONDICIONES DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS:** La entrega de los medicamentos a los beneficiarios debe hacerse cuando estos lo soliciten, acreditando debidamente el cumplimiento de los siguientes requisitos para ser atendidos:

- Cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad
- Carné de beneficiario del Servicio Médico Asistencial del SENA vigente
- Verificación de Base de datos enviada por el Sena y actualizada según necesidad.
- Fórmula médica con la orden de atención expedida por el médico asesor de la Regional (debidamente firmada y con sello), la cual será válida por 72 horas hábiles, a partir de la fecha de expedición. En caso de que origine entrega de medicamentos pendientes, esta se deberá hacer a domicilio dentro de las 48 horas siguientes.
- Los beneficiarios deberán siempre acreditarse con el carné que les identifica tal condición, firmar y colocar la huella del dedo índice (si son menores 14 años por el funcionario de quien depende o que lo represente).

30. Las instalaciones del proveedor asignadas para la entrega de los medicamentos deberán cumplir de manera integral los requisitos y autorizaciones exigidas en las normas legales vigentes que regulen el funcionamiento de este tipo de establecimientos (Ver. Autorización de funcionamiento, certificado de Habilitación, Resolución de apertura ó Autorización de la Dirección Territorial de Salud de Caldas para dispensar medicamentos o permiso para dispensar medicamentos a pacientes ambulatorios dentro del SGSS, de los puntos de entrega ofertados en Manizales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2200 de 2005 y la resolución 1403 de 2007).

31. El servicio de dispensación de medicamentos deberá prestarse a través de personal que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia para el ejercicio de tal labor, de acuerdo con la normativa vigente sobre esta materia.
32. La prescripción de los medicamentos se hará conforme a la presentación que maneje la industria farmacéutica. En caso de que se detecten errores en la prescripción que no permitan ejecutar correctamente la entrega, el contratista deberá informar inmediatamente al SENA, con el fin de que se efectúen las correcciones como requisito previo a la entrega del medicamento. la entrega errada de medicamentos, habiendo sido expedida correctamente la formula médica, o por omisión del contratista en dar aviso previo a la entidad con miras a la corrección, será responsabilidad del contratista.
33. El contratista deberá entregar los medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la formula médica firmada por el médico asesor y autorizada por el funcionario a cargo del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, absteniéndose de entregar cantidades no autorizadas en la orden de atención o incompletos.
34. La entrega se hará de manera inmediata a la presentación de la formula médica en el punto de dispensación. En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas al domicilio de su residencia o lugar que indique el usuario.
35. Para medicamentos de urgencia y en caso de no contar con el medicamento, el contratista deberá realizar la entrega antes de cumplirse las ocho (8) horas después de generado el pendiente, con el fin de preservar la vida de los beneficiarios. En caso de encontrarse un medicamento descontinuado en el mercado se deberá informar al supervisor del contrato, del Servicio Médico Asistencial la Regional Caldas, anexando certificación del laboratorio correspondiente a fin de tomar las medidas pertinentes por parte del médico asesor. En el evento de presentarse fórmulas de urgencias fuera de los horarios destinados para la dispensación de medicamentos, la entidad evaluara lo pertinente y cada caso en particular, bien sea para que si es posible los suministre el contratista o sean directamente adquiridos por el beneficiario sujeto a reembolso.
36. Los medicamentos deben ser entregados previa presentación de los documentos, que identifican el tipo de usuario, así:

    Las fórmulas médicas deben llevar firma y sello del médico asesor, datos del beneficiario y fecha de ordenación. Y se dispensara teniendo en cuenta la circular 19 de 2024. Para los casos que el proveedor considere que la formulación presenta alguna inconsistencia, deberá dirigirse al supervisor y/o líder del servicio Médico asistencial quien dará claridad a inquietudes.

    Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné vigente de afiliación que les identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA, estos deberán firmar sobre la fórmula y colocar la huella del dedo índice.

    Los beneficiarios menores de 14 años se identificarán con el Registro Civil o tarjeta de identidad. Así mismo, cuando un usuario no tenga el carné de servicio médico vigente, éste podrá ser reemplazado por una certificación vigente expedida por el funcionario a cargo del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas.

    Las fórmulas ordenadas por los médicos asesores del SENA tendrán una vigencia de setenta y dos (72) horas a partir de la fecha de emisión. Por lo cual el contratista deberá abstenerse de entregar medicamentos cuando dichos documentos se encuentran

vencidos, ya que el SENA NO reconocerá el pago de medicamentos entregados cuando la fórmula u orden de atención se encuentren vencidos. sin embargo, aquellas fórmulas que indiquen dispensación por varios meses se entregaran con autorización de los profesionales del servicio médico asistencial mes a mes hasta agotar meses ordenados.

37. Deberán entregarse los medicamentos en la presentación estrictamente formulada por el médico, debidamente empacado, sellado y marcado, incluyendo la fecha de vencimiento y de acuerdo con parámetros de INVIMA.
38. Deberán entregarse medicamentos con una fecha de vencimiento mínimo de un (1) año a partir de la entrega de los bienes.
39. Cuando se requiera servicio de dispensación de medicamentos no contenidos en el ANEXO DE PROPUETA ECONÓMICA lista base de medicamentos, que sean autorizados por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios, estos deberán ser de la más alta calidad y según el porcentaje de intermediación pactado.
40. Inmediatamente sea suministrado el medicamento el contratista deberá entregar copia de la tirilla de pago al usuario de Servicio Médico Asistencial.
41. Conforme a la Ley, el dispensador de los medicamentos no podrá:
    Adulterar o modificar en cualquier forma la prescripción.
    Cambiar el principio activo, concentración, forma farmacéutica, vía de administración, frecuencia, cantidad y la dosis prescrita.
    Dispensar medicamentos alterados o fraudulentos.
    Violar la reserva a que está obligado por razón de la función que desempeña.
    Recomendar a los usuarios la utilización de medicamentos.
    Tener muestras médicas de medicamentos.
    Tener envases y empaques vacíos, en el servicio farmacéutico, o en aquellos establecimientos farmacéuticos que no estén autorizados para realizar los procesos de reenvase o reempaque de medicamentos.
    Inducir al paciente o consumidor a la compra de un medicamento que reemplace o sustituya al prescrito o al solicitado.
42. El oferente no podrá entregar medicamentos que no se encuentren relacionados y autorizados dentro de las órdenes de atención o aquellos que aun estando en la formula médica y de acuerdo con la circular 19 de 2024 estén dentro de las excepciones para la dispensación.
43. De igual forma no podrán entregarse medicamentos si la orden no se encuentra firmada por el personal autorizado, no cumple con las condiciones anteriormente descritas o se encuentra vencida.
44. EL SENA, a través de la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano, mantendrá al contratista, actualizado respecto del personal autorizado para firmar las órdenes de atención para el servicio de dispensación de medicamentos.
45. El contratista deberá cumplir con las condiciones de facturación definidas por la entidad y aceptadas por él con la presentación de la oferta.
46. Consideraciones por el Covid-19. Las Regionales dentro de los procesos de contratación, deben acatar las directrices que emita el Gobierno Nacional y las autoridades territoriales, en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19, especialmente las indicaciones relacionadas con

la población mayor de 70 años. Se debe ofrecer especial protección y amparo a la población denominada por el Ministerio de Salud y Protección Social como población en riesgo o vulnerable por la pandemia del Covid-19, por lo que con base en las características y capacidad de los posibles oferentes de la zona, deberá contemplar la implementación de medidas que faciliten el aislamiento social, tal como la entrega de medicamentos a domicilio y demás medidas que la regional considere pueden ser implementadas a fin de prevenir la propagación del virus.

47. Cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando condiciones seguras para el personal que interviene en las actividades de almacenamiento, transporte, dispensación y entrega de medicamentos.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

En desarrollo de lo anterior, deberá:

1. Mantener implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante toda la ejecución del contrato.
2. Garantizar la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo riesgos laborales, del personal vinculado a la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.
3. Identificar, evaluar y controlar los riesgos asociados a las actividades desarrolladas, especialmente los relacionados con manipulación, almacenamiento, transporte y entrega de medicamentos.
4. Suministrar los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las actividades.
5. Reportar e investigar los incidentes y accidentes de trabajo que se presenten en desarrollo del contrato, conforme a la normatividad vigente.
6. Dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad y condiciones sanitarias aplicables al objeto contractual.
7. Acatar las recomendaciones y requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo emitidos por el SENA durante la ejecución del contrato.
8. Garantizar la capacitación del personal en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionados con las actividades a desarrollar.
9. Contar con procedimientos básicos para la atención de emergencias asociadas a la operación, tales como derrames, incidentes durante el transporte o eventos que puedan afectar la salud del personal.
10. Garantizar condiciones seguras en el transporte de medicamentos, incluyendo el cumplimiento de las normas de seguridad vial aplicables.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá prestar el servicio de entrega de los bienes o elementos requeridos por el SENA, en sus puntos de dispensación ubicados en el municipio de Manizales del departamento de Caldas, o en el domicilio de los beneficiarios para los casos que así lo disponga el equipo del Servicio Médico Asistencial.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Manizales, Caldas.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El SENA pagará al contratista mediante pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando

	esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión (contra entrega). Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio de dispensación de medicamentos efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]	**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa),	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el Director Regional, y se

indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del Manual de Supervisión del SENA vigente.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Líder de servicio médico asistencial como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) (…) Serán causales de selección abreviada las siguientes: c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios; (…)

Por otra parte, el Decreto 1082 de 2015 -Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, señala que serán procesos de selección abreviada:
"Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces".

De conformidad con la Resolución 3100 de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta

el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", se define la prestación de servicios en salud así:

1.2. SERVICIO DE SALUD (…) procesos, procedimientos, actividades, recursos humanos, físicos, tecnológicos y de información con un alcance definido, que tiene por objeto satisfacer las necesidades en salud en el marco de la seguridad del paciente, y en cualquiera de las fases de la atención en salud (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad). (…) (Subrayado fuera de texto original).

Ahora bien, el Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.5.3.10.4 y siguientes, definen el servicio farmacéutico así:

"Artículo 2.5.3.10.4 Servicio farmacéutico. Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, con el fin de contribuir en forma armónica e integral al mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva."

Concepto reafirmado a través de lo dispuesto en la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" que determina como prestación de servicios de salud entre otros el siguiente:

"11.3.2. SERVICIO FARMACÉUTICO Descripción del servicio: Es el servicio de atención en salud que apoya las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad y paliación, con el fin de contribuir en forma armónica e integral al mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva. Los prestadores de servicios de salud no pueden habilitar este servicio como único servicio en su portafolio.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio farmacéutico es considerado parte de la atención en salud, es importante señalar que dicho servicio se puede prestar como dependiente de un prestador de servicios de salud o como independiente, para el caso que nos ocupa dicha prestación se hará de forma independiente pues dentro de las actividades a ejecutar se encuentra la dispensación de medicamentos la cual define el Decreto 780 de 2016 de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.5.3.10.3. DEFINICIONES. Dispensación. Es la entrega de uno o más medicamentos y dispositivos médicos a un paciente y la información sobre su uso adecuado realizada por el Químico Farmacéutico y el Tecnólogo en Regencia de Farmacia. Cuando la dirección técnica de la droguería, o del establecimiento autorizado para la comercialización al detal de medicamentos, esté a cargo de personas

que no ostenten título de Químico Farmacéutico o Tecnólogo en Regencia de Farmacia la información que debe ofrecer al paciente versará únicamente sobre los aspectos siguientes: condiciones de almacenamiento; forma de reconstitución de medicamentos cuya administración sea la vía oral; medición de la dosis; cuidados que se deben tener en la administración del medicamento; y, la importancia de la adherencia a la terapia".

También define las formas de prestación del servicio farmacéutico, donde se encuentra la modalidad independiente:

"ARTÍCULO 2.5.3.10.5. FORMAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO. El servicio farmacéutico podrá ser prestado de manera dependiente o independiente, en los términos siguientes: Servicio farmacéutico independiente. Es aquel que es prestado a través de establecimientos farmacéuticos."

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio es de forma independiente no se hace necesario la inscripción de los oferentes en el REPS, pues esto sólo aplica para los prestadores de servicios de salud y servicios farmacéuticos dependientes, para efectos de validación del cumplimiento de los requisitos legales para el funcionamiento y prestación de este servicio se requerirá de la presentación de los Conceptos técnicos sanitario o actas de visita con concepto favorable o equivalente, expedidas por la autoridad competente, donde conste que los puntos de dispensación ofrecidos, están legalmente en operación y cumplen con los requisitos exigidos para la dispensación de medicamentos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016.

Por lo anterior y tras validar que el servicio a contratar no se encuentra todos los medicamentos disponibles en acuerdos marcos o en la tienda virtual de Colombia Compara Eficiente, y bajo el entendido que el objeto contractual y sus actividades son parte de la prestación de servicios de salud la modalidad para el desarrollo del proceso se realizará a través de Selección Abreviada de menor cuantía.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipa colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso

de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS PESOS ($ 450.000.000) M/CTE. IVA incluido,** cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Servicio Médico Asistencial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para PRESTAR EL SERVICIO DE DISPENSACIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS RELACIONADOS EN EL LISTADO BASE DE MEDICAMENTOS Y AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN QUE SEAN FORMULADOS POR LOS MÉDICOS ASESORES Y QUE CUENTEN CON VISTO BUENO DEL LÍDER DEL SMA QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y LOS DE OTRAS REGIONALES QUE ESTÉN RADICADOS EN MANIZALES es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 450.000.000) M/CTE. IVA incluido incluido., tal como se evidencia en el documento anexo Análisis y estudio del sector”, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03	$ 450.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8726	19/03/2026	31/12/2026	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Cuatrocientos cincuenta millones de pesos	$450.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta este ajustada los requisitos habilitantes y resulte ser la más favorable para la Entidad. Se considera como ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

El SENA adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad conforme a los factores de calificación establecidos, logrando garantizar la prestación del servicio en cantidades indeterminadas que atiendan los tratamientos y patologías que se presenten.

En caso de ser adjudicado el presente proceso de selección a un oferente cuya propuesta no obedezca a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso, el Contratista deberá asumir toda la responsabilidad por los riesgos que se deriven de tal hecho, y el SENA no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

No habrá lugar a adjudicaciones parciales, ni se aceptan ofertas parciales, ni condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta (FORMATO 1)

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO 3 – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los

empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Así mismo, el proponente deberá garantizar la afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que vincule para la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia contractual.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO 4 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO 4 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica o integrantes de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. Igualmente deberá aportar certificado de antecedentes con fecha de expedición actualizada inferior a los 30 días de expedición antes del cierre del proceso.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica o integrantes de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. Igualmente deberá aportar certificado de antecedentes con fecha de expedición actualizada inferior a los 30 días de expedición antes del cierre del proceso.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica o integrantes de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. Igualmente deberá aportar certificado de antecedentes con fecha de expedición actualizada inferior a los 30 días de expedición antes del cierre del proceso.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica o integrantes de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. Igualmente deberá aportar certificado de antecedentes con fecha de expedición actualizada inferior a los 30 días de expedición antes del cierre del proceso.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica o integrantes de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. Igualmente deberá aportar certificado de antecedentes con fecha de expedición actualizada inferior a los 30 días de expedición antes del cierre del proceso.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica o integrantes de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre. Igualmente deberá aportar certificado de antecedentes con fecha de expedición actualizada inferior a los 30 días de expedición antes del cierre del proceso.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos de carácter técnico:

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como lo establecido en el anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 versión 06.

Para tal efecto, deberá aportar:

1. Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, suscrito por el representante legal y el responsable del SG-SST (Formato No. 5).
2. Documento de identidad, licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y certificado del curso de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas del responsable del SG-SST.
3. Certificación de la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST emitida por la ARL o por el Ministerio del Trabajo, según corresponda.

Parágrafo:

En caso de que el resultado de la autoevaluación de estándares mínimos sea inferior al 85%, el proponente deberá allegar el respectivo plan de mejoramiento.

Para el caso de personas naturales independientes sin trabajadores a cargo, deberá presentar certificación suscrita por el proponente en la que manifieste dicha condición y que no se encuentra obligado a implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

El proponente deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

5.2.2.3 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar su experiencia según corresponda tiendo en cuenta el siguiente requisito, según aplique:

A. El proponente, deberá acreditar su experiencia en máximo 3 contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales correspondan a la prestación del servicio de dispensación de medicamentos o al suministro de medicamentos, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado el SMMLV.

B. Para los emprendimientos y empresas de mujeres domiciliadas en Colombia se aplicará el siguiente criterio diferencial: Deberá acreditar su experiencia en máximo 5 contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales correspondan a la prestación del servicio de dispensación de medicamentos o al

suministro de medicamentos, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado el SMMLV.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.1.CONDICIONES PARA LA ACREITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos en que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

✓Nombre de la empresa contratante

✓Nombre del contratista

✓Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

✓Número del contrato (si aplica).

✓Valor del contrato.

✓Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.

✓Fecha de suscripción (día, mes, si aplica, y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

✓Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

✓Cargo y firma de quien expide la certificación.

•La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO No. 7 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

•En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el ANEXO No.7 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE correspondiente del pliego de condiciones, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro del pliego de condiciones.

•Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO No.7 - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

•Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

•Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.

•Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.

•En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

✓Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

✓La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

✓La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.

•El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

•La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

•Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

•En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

•En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

•Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

•Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.

•En el evento que el proceso este estructurado por lotes, cuando se presente propuesta para más de un lote del presente proceso, se deberá acreditar la experiencia solicitada para la totalidad de los lotes a los cuales el proponente presentó oferta, atendiendo las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad..

5.2.2.4 Puntos de atención, estructura logística y administrativa

El proponente deberá allegar debidamente suscrito y diligenciado documento donde declara bajo la gravedad del juramento el ofrecimiento de los establecimientos en los que prestará el servicio, que cuenta con una estructura logística y administrativa suficiente para ejecutar el contrato en óptimas condiciones de calidad y oportunidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA en el presente proceso

5.2.2.5 Certificado de habilitación

El proponente deberá aporta documento idóneo, expedido por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, y REPS donde conste encontrarse debidamente habilitado para la prestación de los servicios de salud de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5.2.2.6 Establecimiento de comercio – puntos de dispensación

Como condición obligatoria para la oferta, el proponente debe acreditar como mínimo DOS (2) puntos de dispensación o establecimientos de comercio en la ciudad de Manizales, lo cual será acreditado mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de Manizales con una vigencia no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Artículo 30 de Código de Comercio, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No.6 - ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PÚBLICO.

5.2.2.7 Certificación habilitante como establecimiento farmacéutico

El proponente deberá aportar documento debidamente expedido por el ente territorial competente, donde faculte para dispensar medicamentos o se otorgue permiso para dispensar medicamentos a pacientes ambulatorios dentro del SGSS, de los 2 puntos de dispensación ofertados en Manizales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016, Resolución 1478 de 2006, Resolución 1403 de 2007 y Resolución 444 de 2008.

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera y organizacional

En desarrollo del análisis a efectuarse, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015:

CAPACIDAD FINANCIERA	
Índice de Liquidez	El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo.
Nivel de endeudamiento	El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.
Razón de Cobertura de Intereses	*"Calcula la capacidad de la empresa para efectuar los pagos* contractuales *de intereses."* La razón de cobertura de interés se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.
Capital de trabajo	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado	
Rentabilidad del Patrimonio	La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio), *"permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas."*
Rentabilidad del Activo	La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total), "*se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos."*

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso, se determina el comportamiento financiero del sector, enmarcado en indicadores financieros y de capacidad organizacional.

Conforme a lo anterior, se toma como fuente de información la base de datos, el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, última información reportada en este portal de información, de 12 Empresas identificadas con el código de *Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)*, número ***"G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados"***, correspondiente a Niif plenas individuales, link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports. Todo esto con el fin de conocer el comportamiento empresarial y así determinar los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos en este proceso de contratación.

En cuanto al capital de trabajo se toma lo recomendado por Colombia compra eficiente en la siguiente tabla:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

En este orden de ideas, del análisis realizado, se obtiene la siguiente base de datos, que arroja como resultado los indicadores financieros y organizacionales a solicitar en el presente proceso de contratación:

Nit	Empresa	Indicadores de capacidad financiera 31-12-2024			INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONA 31-12-2024	
		Indice de liquidez	Indice de Endeudamiento	Razón Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
800116473	CORPOMEDICA SAS	4.22	0.24	31.86	0.27	0.2
801004224	DROGUERIA PROFAMILIAR SAS	2.06	0.48	0	0	0
805026666	BIOART SA	2.25	0.72	2.34	0.5	0.14
827000355	NOWI SAS	3.28	0.21	36.78	0.02	0.02
890941663	DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A	3.00	0.3	0	0.13	0.09
892300678	ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA	1.27	0.81	4.89	0.5	0.1
900015899	ESSENSALE SAS	2.72	0.33	7.58	0.37	0.25
900199922	GENOMMA LAB COLOMBIA LTDA	1.35	0.67	0	0.75	0.24
900361174	TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	1.77	0.56	4.28	0.4	0.18
900433078	ANGELS GROUP SAS	1.42	0.7	1.18	0.6	0.18
900639312	LABORATORIOS SERVIER DE COLOMBIA SAS	1.13	0.78	15.77	0.59	0.13
901049920	IMMUNOTEC COLOMBIA S.A.S.	1.13	0.84	1.57	0.88	0.15
Promedio		2.13	0.55	8.85	0.42	0.14

CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES

De acuerdo con los resultados en el análisis anterior, se establecen los siguientes indicadores financieros como requisito mínimo habilitante, el presente procesos de contratación, los cuales reflejan una situación financiera adecuada del proponente, respaldando el proceso en curso y garantizado la pluralidad de oferentes.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 2.13	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.55	(Pasivo Total/ Activo Total)
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 8.85	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses
Capital de trabajo	Mayor o igual 20% x PO	Activo corriente – Pasivo corriente

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.42	(Utilidad Operacional/ Patrimonio)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.14	(Utilidad Operacional/ Activo Total)

NOTAS ACLARATORIAS:

1. Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses o financieros; cuyo valor sea cero (0). Si el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses es igual a, Utilidad Operacional sobre Gastos de intereses cero (0), el indicador Razón Cobertura de Intereses arrojaría como resultado un valor "indeterminado", ya que todo valor dividido en cero (0) es una indefinición o indeterminación, en este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador - indeterminado.

2. En caso en que se presenten proponentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, en el presente proceso de Contratación, la Entidad determina que el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales, será la ***"Ponderación de los componentes de los indicadores"***, En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para la verificación de indicadores financieros, los proponentes deben anexar el RUP a 31 de diciembre de 2025.

Elaboró aspectos financieros: Libaniel de Jesús Gómez Ramírez, Prof. G-06 Grupo de Apoyo Mixto Dirección Regional Caldas

5.2.3.2 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.2 Capacidad residual

NO APLICA

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	40
Apoyo a la industria nacional	15
Vinculación de personas con discapacidad	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	10
Mipyme domiciliada en Colombia	25
TOTAL	**100 PUNTOS**

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Oferta Económica

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

1.Los proponentes deberán adjuntar el ANEXO No.5 PROPUESTA ECONÓMICA, en el que deberá indicarse el PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO QUE SE APLICARÁ PARA CADA UNO DE LOS PRECIOS TECHO DE LOS MEDICAMENTOS INDICADOS EN LA LISTA DE LA OFERTA ECONÓMICA, al cual se efectuará la verificación por parte del Comité Evaluador Técnico- Económico.
2.Adicionalmente, para efectos de la adjudicación, diligenciar el cuestionario de lista de precio indicando el valor total del presupuesto disponible en la plataforma SECOP II.

3.La oferta económica deberá contemplar el precio PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO PARA LOS PRECIOS DE LOS MEDICAMENTOS INDICADOS EN EL ANEXO No.6 PRECIOS TECHO LISTA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS, en el cual se detallan los valores techo unitarios.

4.El proponente deberá ofertar un ÚNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO aplicable a todos los medicamentos e insumos PRECIOS TECHO LISTA DE LA OFERTA ECONÓMICADE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS. Este porcentaje se aplicará al valor de referencia, precio techo, que se indica de cada medicamento.

5.El ANEXO No.5 PROPUESTA ECONÓMICA debe ser diligenciado en los campos habilitados en el mismo. La propuesta deberá presentarse considerando los requerimientos del anexo técnico del proceso, asumiendo que, en los precios, luego de aplicado el porcentaje de descuento se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.

6.Para todos los efectos el PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA por el proponente será el indicado en el archivo denominado ANEXO No.5 PROPUESTA ECONÓMICA, por tanto, si hay alguna discrepancia entre el archivo denominado ANEXO No.5 PROPUESTA ECONÓMICA, y cualquier otra parte de su oferta, prevalecerá el PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO INDICADO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA indicada en el archivo denominado ANEXO No.5 PROPUESTA ECONÓMICA

7.Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

8.El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

9.Los precios contenidos en la propuesta y los porcentajes de descuento ofertados NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

10.El Comité evaluador efectuará la verificación de los porcentajes de descuento ofertados.

11.Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las valoraciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.

12.Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

13.La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza
o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente,

al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
NOTA 1: La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas, será la diligenciada en el ANEXO No.5 PROPUESTA ECONÓMICA.
NOTA 2: La oferta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.
NOTA 3: Los medicamentos y/o productos que no se encuentren relacionados en el ANEXO No.6 - PRECIOS TECHO LISTA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SENA CALDAS y que sean ordenados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial por los médicos o especialistas asesores de la entidad se pagaran a precio mostrador del proponente acordes con precios del mercado a fecha de adjudicación del proceso y al cual también se le aplicará el PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO OFRECIDO EN EL ANEXO No.10 PROPUESTA ECONÓMICA , dichos precios de mostrador deberán ser congelados durante la ejecución del contrato. Para constatar lo anterior el proponente al que se le adjudique el contrato, deberá proporcionar el listado de precios mostrador con fecha en la que se adjudique el proceso.

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente al cierre del proceso, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realizó el 30 de julio de 2025, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 31 de julio de 2025, la cual se publica en la tarde del 31 de julio de 2025.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- *V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{\mathrm{X_B}} = \frac{(\mathrm{V_{min}} + \overline{\mathrm{X}})}{2}$$

Donde:

- $\mathrm{V_{min}}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{\mathrm{X}}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{\mathrm{X_B}}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

[Requisito ponderable nro. 2]

[Describa con detalle el requisito ponderable, así como el puntaje que será asignado].

[Requisito ponderable nro. 3]

[Describa con detalle el requisito ponderable, así como el puntaje que será asignado]

[Requisito ponderable nro. 4]

[Describa con detalle el requisito ponderable, así como el puntaje que será asignado]

Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales
b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios

Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**	N/A	**NO**	x
MUESTRA	**SI**	N/A	**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	N/A	**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las

	nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento**.**
X	**Calidad del servicio:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. En cuantía del 10% del valor del contrato, con una vigencia equivalente a la duración del contrato y un (1) año más.)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado o de los bienes entregados. Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual**: Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento. En la Garantía de RCE tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2019, que indica: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

9. ACUERDOS COMERCIALES

	Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**

			del Acuerdo Comercial		
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

10. ANEXOS

Anexo No 01. GCCON-F-061CartadepresentaciondelaPropuestaV03

Anexo No 02. GCCON-F-067-ConstituciondeConsorciooUTV03

Anexo No 03. GCCON-F-063-CertificacionaportesalSistemadeSeguridadSocialIntegralydeParafiscalesV03

Anexo No. 04 GCCON-F-065-Certificado-Implementacion-del-sistemadegestionV05

Anexo No. 05 PROPUESTA ECONOMICA.
Anexo No. 06. PRECIOS TECHO.
Anexo Técnico.
Anexo Estudio del Sector y Costos.
Matriz de Riesgos.

El presente documento se suscribe el 21 de abril de 2026.

OSCAR ANDRES MALDONADO MORA
Director (e) SENA Regional Caldas

Revisó y Aprobó: Bertha Luz Jiménez Valencia– Líder Servicio Médico Asistencial – Sena Regional Caldas.
Revisó y Aprobó: Fabio Nelson Alzate Rodas – Coordinador Gestión Talento Humano Regional Caldas.
Revisó: Manuela Sánchez Arcila- Abogada Despacho Sena Regional Caldas.
Revisó: Angela María Vargas González- apoyo administrativo- Servicio Médico Asistencial – Regional Caldas.
Consolidó: Sebastian Camilo Rodas Ruiz, Contratista Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Caldas.
Revisión aspectos SST: Diana Clemencia Martínez, Profesional SST SENA Regional Caldas.
Revisión Aspectos Ambientales: Yhon Fredy Sepúlveda Gómez- Profesional SIGA SENA Regional Caldas.
Revisó aspectos financieros: Libaniel de Jesús Gómez Ramírez – Coordinador grupo Mixto Administrativo.

ANEXO TECNICO

ITEM	CODIGO	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO
1	7704190072498	5-FLUOROURACIL 2.5%	TUBO X 15 GR
2	4104480706172	ABRILAR JARABE EA 575	FRASCO X 200 ML
3	7795380000940	ACEMUK 600 MG	CAJA X 10 COMPRIMIDOS EFERVECENTE
4	7705959885922	ACETAMINOFEN + CAFEINA 500/65 MG	CAJA X 48 TABLETAS
5	7705959884420	ACETAMINOFEN + CODEINA 325/30 MG	CAJA X 30 TABL +++
6	7702057708962	ACETAMINOFEN + CODEINA 325/8 MG	CAJA X 20 TABLETAS
7	7702057076849	ACETAMINOFEN + TRAMADOL 325/37.5 MG	CAJA X 10 TAB +++
8	7702605100019	ACETAMINOFEN 500 MG	CAJA X 100 TABLETAS
9	7706569020659	ACETAMINOFEN 500 MG	CAJA X 100 TABLETAS +++
10	7703038067269	ACETAMINOFEN JARABE	FRASCO X 120 ML
11	7707355052014	ACETAMINOFEN JARABE (ADOREM)	FRASCO X 120 ML +++
12	7702057715687	ACICLOVIR 5% CREMA	TUBO X 10 GR
13	7702605100156	ACICLOVIR 5% UNGUENTO TOPICO	TUBO X 15 GR
14	7706569022707	ACICLOVIR 800 MG	CAJA X 10 TAB +++
15	7702605100132	ACICLOVIR 800 MG	CAJA X 10 TABLETAS
16	7706569022790	ACICLOVIR 800 MG	CAJA X 30 TABLETAS
17	7702605100095	ACICLOVIR SUSPENSION	FRASCO X 90 ML
18	7705959012397	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG	CAJA X 100 TABLETAS
19	7702184011911	ACIDO FOLICO 1 MG	CAJA X 60 TABLETAS
20	7702057073541	ACIDO FUSIDICO CREMA	TUBO X 15 GR
21	7702605100088	ACIDO FUSIDICO CREMA	TUBO X 15 GR
22	7707355056876	ADOREM ACETAMINOFEN 500 MG X 100 TABL	CAJA X 100 TABL
23	7861073963509	ADORLAN	CAJA X 20 TABLETAS
24	7861073904335	ADORLAN FORTE	CAJA X 20 TABLETAS
25	7702132009724	ADVIL CHILDREN	FRASCO X 100 ML
26	7702132004439	ADVIL CHILDREN	FRASCO X 60 ML
28	7702132011413	ADVIL FEM	CAJA X 20 TABLETAS
29	7702132009656	ADVIL MAX IBUPROFENO 400 MG	CAJA X 72 CAPSULAS
30	7702132008444	ADVIL ULTRA	CAJA X 10 CAP
31	7702132008482	ADVIL ULTRA	CAJA X 20 CAP
32	7703546010306	AEROVIAL	CAJA X 30 CAP + INHALADOR
33	7703546010313	AEROVIAL	CAJA X 30 CAPSULAS
34	7702502010992	AFRISAL SOLUCION SALINA	FRASCO X 30 ML
35	382903201198	AGUJA PEN INSULINA 31G X 5 MM 3/16	CAJA X 100 UND BD ULTRA FINE
36	382903201099	AGUJA PEN INSULINA 31G X 8 MM 5/16	CAJA X 100 UND BD ULTRA FINE
37	382903201228	AGUJA PEN INSULINA 32G X 4 MM 5/32	CAJA X 100 UND BD ULTRA FINE
38	7703546015301	AIROMED 10 MG	CAJA X 30 TABLETAS
39	7703153035563	ALAP SOLUCION OFTAL	FRASCO X 6 ML
40	7706569000019	ALBENDAZOL 200 MG	CAJA X 2 TABL +++
41	7703038060994	ALBENDAZOL 2% SUSPENSION X 20 ML	FRASCO X 20 ML
42	7706569000576	ALBENDAZOL SUSPENSION	FRASCO X 20 ML
43	7702057072384	ALBENDAZOL 400 MG SUSPENSION X 10 ML	FRASCO X 10 ML
44	7703283403928	ALDACTONE 25 MG	CAJA X 30 TABLETAS
46	7703153023850	ALERCET D	CAJA X 10 CAPSULAS
47	7703153001056	ALERCET D JARABE	FRASCO X 60 ML
48	7702057012496	ALERFAST 120 MG	CAJA X 10 TABL
49	7702057012489	ALERFAST SUSPENSION	FRASCO X 150 ML
50	7703234100692	ALGIMIDE F	CAJA X 30 TABL
51	7795312100090	ALLEGRA PEDIATRICO 30MG/5ML SUSPENSION ORAL	FRASCO X 150ML
52	7702870072509	ALLERZITINA 10 MG	CAJA X 10 TABLETAS
53	7704412080607	ALOPURINOL 100 MG	CAJA X 30 TABL +++
54	7704588000027	ALSUCRAL 1 G	CAJA X 20 TABLETAS
55	7501165006089	AMARYL M GLIMEPIRIDA/METFORMINA 4/1000 MG X 16 COMP	CAJA X 16 COMP
56	7702057074647	AMITRIPTILINA 25 MG	CAJA X 30 TABLETAS
57	7705959001209	AMITRIPTILINA 25 MG	CAJA X 30 TABLETAS
58	7706569021250	AMITRIPTILINA 25 MG	CAJA X 30 TABLETAS
59	7702057074647	AMITRIPTILINA 25 MG	CAJA X 30 TABLETAS
60	7702057711573	AMLODIPINO 5 MG	CAJA X 30 TABL
61	7702605100392	AMLODIPINO 5 MG	CAJA X 10 TABL
62	7707341201327	AMOXEM (AMOXICILINA) 500 MG	CAJA X 20 CAP
63	7702605100309	AMOXICILINA 500 MG	CAJA X 50 CAP
64	7706569000026	AMOXICILINA 500 MG	CAJA X 50 CAP
65	7702057070502	AMOXICILINA 500 MG	CAJA X 60 CAP
66	7702057712730	AMOXICILINA 875 MG	CAJA X 20 TABL
67	7702057700973	AMOXICILINA+ACIDO CLAVULANICO 600/42.9 MG	FRASCO X 100 ML
68	7795345011202	AMOXIDAL DUO 875 MG	CAJA X 14 COMP

69	7703281001713	AMOXIDAL DUO 875 MG	CAJA X 21 COMP
70	7703281001171	AMOXIDAL DUO SUSPENSION	FRASCO X 120 ML
71	5600360012887	AMOXIDAL PLUS	CAJA X 20 COMP
72	7702418006430	ANEMIDOX	FRASCO X 30 CAP
73	7702057012687	ANEXIA 90 MG	CAJA X 14 TABLETAS
74	7702057012663	ANEXIA 120 MG	CAJA X 7 TABLETAS
75	7702057073121	ANTIACIDO MK(HIDROXIDO DE ALUMINIO+MAGN+SIMET)	FRASCO X 360 ML
76	3582910023630	APIDRA SOLOSTAR 100 U.I. AMP	FRASCO X 3 ML
77	7702123000044	APRONAX 550 MG	CAJA X 20 TABL
78	7702123000051	APRONAX 550 MG	CAJA X 60 TABL
79	7702123006947	APRONAX LG 275 MG	CAJA X 50 CAPSULAS
80	7706263001671	APROVEL 300 MG	CAJA X 28 TABLETAS
81	7594002621804	ARCALION 200 MG	CAJA X 60 TABLETAS
82	7501326048774	ARCOXIA 120 MG	CAJA X 7 TABL
83	7703546050104	ARTRODAR 50 MG	CAJA X 30 CAPSULAS
84	7702057070748	ASA 100 MG	CAJA X 100 TABLETAS
85	7891317185145	ATAK CLAV 875 MG + 125 MG	CAJA X 14 TABLETAS
86	7702057710231	ATORVASTATINA 20 MG	CAJA X 30 TABLETAS
87	7702635683391	ATORVASTATINA 20 MG	CAJA X 30 TABLETAS
88	7702635683605	ATORVASTATINA 40 MG	CAJA X 30 TAB
89	7702057707057	ATORVASTATINA 40 MG	CAJA X 30 TABLETAS
90	7703381000395	ATROVENT SOLUCION INHALADOR	FRASCO X 20 ML
91	5033439032965	AVAMYS SPRAY NASAL	FRASCO X 120 DOSIS
92	7703546702041	AZEFLU SPRAY NASAL	FRASCO X 30 ML
93	7706569001245	AZITROMICINA 500 MG	CAJA X 3 TABL +++
94	7703454920568	BEDOYECTA TRI COMPLEJO B SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 3 JERINGAS PRELLENADAS
95	7702870004425	BELLAFACE DIENOGEST/ETILESTRADIOL 2/0.03 MG X 21 TABL	CAJA X 21 TABL
96	7702870071465	BELLAFACE SUAVE DIENOGEST/ETINILESTRADIOL 2 MG/20 MCG X 2	CAJA X 28 TABL
97	7702870940549	BELLANEW	CAJA X 28 TAB
98	7702057745103	BENRELAX	CAJA X 20 CAP
99	7702057012397	BENZIRIN VERDE EUCALIPTO	CAJA X 12 TABL
100	7702057018054	BENZIRIN VERDE SPRAY	FRASCO X 120 ML
101	7703153020545	BETADUO	JERINGA PRELLENADA X 2 ML
102	7706127000529	HISTIVERT BETAHISTINA 16 MG	CAJA X 30 TAB
103	7703153040475	BETAHISTINA 24 MG	CAJA X 20 TABLETAS
104	7702057075866	BETAHISTINA 8 MG	CAJA X 20 TABL
105	7501098608084	BETALOC ZOK 25 MG	CAJA X 30 TABLETAS
106	7501098607728	BETALOC ZOK 50 MG	CAJA X 30 TABL
107	7501098607667	BETALOC ZOK 100 MG	CAJA X 30 TABL
108	7706569020321	BETAMETASONA CREMA 0.05%	TUBO X 20 GR +++
109	7706569001672	BETAMETASONA CREMA 0.1%	TUBO X 20 GR +++
110	7702605103874	BETAMETASONA+CLOTRIMAZOL+NEOMICINA	TUBO X 20 GR
111	7501033963636	BETASERC BETAHISTINA 16 MG	CAJA X 30 TABLETAS
112	7703333007281	BETAZOL LOCION 0.05%	FRASCO X 60 ML
113	7707204490998	BEXON DUO	CAJA X 7 OVULOS
114	8436024611502	BILAXTEN 20 MG	CAJA X 30 COMPRIMIDOS
115	7702057071813	BIOCALCIUM D 500 MG	CAJA X 30 SOBRES
116	7702057702113	BIOCALCIUM D 500 MG	CAJA X 60 SOBRES P.ESP
117	7702057731892	BIOCALCIUM PLUS	CAJA X 30 SOBRES
118	7702057736217	BIOCALCIUM PLUS	CAJA X 60 SOBRES P.ESP
119	7707288820063	BISACODILO 5 MG X	CAJA X 100 TABLETAS
120	7702605109401	BISOPROLOL 5 MG	CAJA X 30 TABLETAS
121	7702057010027	BLADURIL 200 MG	CAJA X 10 TABLETAS
122	7705959005207	BROMAZEPAM 6 MG	CAJA X 10 TABL
124	7703381000951	BUSCAPINA COMPOSITUM NF	CAJA X 100 COMPRIMIDOS
125	7703381002313	BUSCAPINA FEM	CAJA X 90 COMPRIMIDOS
126	7703153000059	B-VIT	CAJA X 50 CAPSULAS
127	7703153011222	B-VIT HT	3 JERINGA PRELLENADA X 2 ML +++
128	7703454123181	CALCIBON D 800 U.I FRASCO X 30 TABL GRATIS	FRASCO X 15 TABL
129	7703454123174	CALCIBON D 800 U.I FRASCO X 60 TABL GRATIS	FRASCO X 30 TABL
130	7703153011468	CALCITRIOL 0.25 MG	CAJA X 30 CAPSULAS
131	7703153021900	CALCITRIOL 0.5 MG	CAJA X 30 CAPSULAS
132	7702132007041	CALTRATE 600 D MG	FRASCO X 30 TABL
133	7702132007034	CALTRATE 600 D MG	FRASCO X 60 TABL
134	7702132007065	CALTRATE 600 PLUS	FRASCO X 30 TABL
135	7705959003609	CARBIDOPA LEVODOPA	CAJA X 30 TABL
136	7702123828631	CARDIOASPIRINA 100 MG	CAJA X 30 TABL
137	7702870072202	CARDIOL 25 MG	CAJA X 30 TABLETAS
138	7702870072202	CARDIOL 25 MG S	CAJA X 30 TABLETA
139	7702870004289	CARDIOMAX 20 MG	CAJA X 20 TABLETAS
140	7702057709525	CARMELUB TEARS SOLUCION OFTAL	FRASCO X 15 ML
141	7702057061692	CARMELUB TEARSGEL OFTAL	FRASCO X 15 ML
142	7705959013424	CARVEDILOL 12.5 MG	CAJA X 30 TABLETAS
143	7702057709051	CARVEDILOL 12.5 MG	CAJA X 30 TABLETAS
144	7705959013424	CARVEDILOL 12.5 MG	CAJA X 30 TABLETAS
145	7705959140014	CARVEDILOL 25 MG	CAJA X 30 TABLETAS
146	7702057709068	CARVEDILOL 6.25 MG	CAJA X 30 TAB
147	7702605100781	CEFADROXILO 500 MG	CAJA X 10 CAPSULAS

148	7706569001160	CEFALEXINA 250 MG	FRASCO X 60 ML +++
149	7702605100613	CEFALEXINA 500 MG	CAJA X 10 CAPSULAS
150	7702057285678	CEFALEXINA 500 MG	CAJA X 10 TABL
151	7702605103935	CEFUROXIMA 500 MG	CAJA X 10 TABLETAS
152	7703454820646	CELECTAN 500 MG	CAJA X 6 TABL
153	7703454820639	CELECTAN SUSPENSION	FRASCO X 60 ML
154	7702132001001	CENTRUM SILVER WOMEN	FRASCO X 30 TABL
155	7702132011840	CENTRUM WOMEN	FRASCO X 30 TAB
156	7702057078584	CETIRIZINA 10 MG	CAJA X 10 TABL
157	7707173600091	CICADERM NF CREMA	TUBO X 60 GR
158	7704232001387	CIMBRAR SR	CAJA X 5 CAP
159	7703153022570	CITRAGEL 1500MG/200 UI	CAJA X 30 TABLETAS
160	7703153024420	CITRAGEL 1500MG/200 UI	CAJA X 90 TABLETAS
161	7706569000668	CLARITROMICINA 500 MG	CAJA X 10 TABL +++
162	7702057071998	CLARITROMICINA 500 MG	CAJA X 10 TABL +++
163	7707172688397	CLAVULIN 1 GR	CAJA X 14 TABLETAS
164	7707172688380	CLAVULIN 500/125 MG	CAJA X 14 TABLETAS
165	7703153016852	CLENOX 40 MG	CAJA X 1 JERINGA PRELLENADA
166	7703153016869	CLENOX 60 MG	CAJA X 1 JERINGA PRELLENADA
167	7702057072001	CLINDAMICINA 300 MG	CAJA X 24 CAPSULAS
168	7703889019059	CLOBEZAN CREMA	TUBO X 25 GR
169	3499320003827	CLOB-X SHAMPOO 0.05%	FRASCO X 125 ML
170	7702057715380	CLONIXINATO/CICLOBENZAPRINA 125/5 MG	CAJA X 20 CAPS
171	7703153020101	CLOPERAX 20 MG SUSPENSION	FRASCO X 120 ML
172	7703712030695	CLORFENIRAMINA 4 MG	CAJA X 20 TABLETAS
173	7706569001917	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA	TUBO X 40 GR +++
174	7706263001695	COAPROVEL 150/12.5 MG	CAJA X 28 TABLETAS
175	7702195333323	COLCHIMEDIO 0.5 MG	CAJA X 40 TABL
176	7705959005009	COLESTIRAMINA	CAJA X 15 SOBRES
177	7841141000053	COLMIBE 20/10 MG	CAJA X 30 COMP
178	7707236671105	COMBIGAN SOLUCION OFTAL	FRASCO X 5 ML
179	7702418000988	CONCOR 10 MG	CAJA X 30 TABLETAS
180	7702418000872	CONCOR 5 MG	CAJA X 30 TABLETAS
182	7702057077273	CORTIOFTAL SOLUCION OFTAL	FRASCO X 5 ML
183	7501326052337	COZAAR 50 MG	CAJA X 30 TABL
184	7896206405199	CRESTOR 20 MG	CAJA X 30 TABL
185	7703153019471	CROMUS 0.03% UNGUENTO	TUBO X 15 GR
186	7703153018498	CROMUS 0.1% UNGUENTO	TUBO X 15 GR
187	7703153018504	CROMUS 0.1% UNGUENTO	TUBO X 30 GR
188	7703546020008	CRONOFEN 500 MG	CAJA X 400 TABL
189	7703546033107	CRONOFEN L JARABE	FRASCO X 100 ML
190	7702635571032	CURAM 1 GR	CAJA X 14 TABLETAS
191	7709767780325	DAFLON 1000 MG	CAJA X 30 SOBRES
192	3594455600115	DAFLON 1000 MG	CAJA X 30 TABLETAS
193	7861148022186	DAVINTEX 90 MG	CAJA X 10 COMP
194	7703186555823	DAYAMINERAL JARABE	FRASCO X 240 ML
195	7702057013127	DECADRON ORAL	FRASCO X 120 ML
196	7703153033002	DEFEROL (VITAMINA D3) 2000 U.I	CAJA X 60 CAP
197	7703153040338	DEFEROL + K	CAJA X 30 CAP
198	7703186568113	DEPAKENE	CAJA X 50 CAP
199	7703281008415	DERMACORTINE CREMA	TUBO X 15 GR
200	7703281008439	DERMACORTINE EMULSION	FRASCO X 60 ML
201	7703281008422	DERMACORTINE LOCION	FRASCO X 30 ML
202	7703712012110	DERMASKIN CREMA	TUBO X 40 GR
203	7703281003144	DERMOSUPRIL EMULSION	FRASCO X 120 ML
204	7702031927433	DESITIN CREAMY	TUBO X 57 GR
205	7703546018661	DESLODEX 5 MG	CAJA X 20 TABLETAS
206	7706569022035	DESLORATADINA 5 MG	CAJA X 10 TAB +++
207	7702605107063	DESLORATADINA 5 MG	CAJA X 10 TABLETAS
208	7702605105571	DEXAMETASONA 4 MG	CAJA X 10 AMP
209	7707236124946	DEXAMETASONA 4 MG	CAJA X 10 AMP
210	7702605105595	DEXAMETASONA 8 MG	CAJA X 10 AMP
211	7702057030001	DEXAPRON 10 MG	CAJA X 30 TABL
212	7702057012335	DEXAPRON 20 MG	CAJA X 20 TABLETAS
213	7730766001364	DEXILANT DEXLANSOPRAZOL 30 MG	CAJA X 28 CAPSULAS
214	7501092721475	DEXILANT 30 MG	CAJA X 28 CAP
215	7501092721499	DEXILANT 60 MG	CAJA X 28 CAPSULAS
216	7730969301032	DEXLANZOPRAL 30 MG	CAJA X 30 CAP
217	7730969301049	DEXLANZOPRAL 60 MG	CAJA X 30 CAPSULAS
218	7702057072193	DICLOFENACO 50 MG	CAJA X 20 GRAG
219	7707236127589	DICLOFENACO 75 MG	CAJA X 10 AMP
220	7702605100927	DICLOFENACO GEL	TUBO X 50 GR +++
221	7702057070052	DICLOXACILINA 500 MG	CAJA X 50 CAP
222	3499320001298	DIFFERIN 0.1% GEL	TUBO X 30 GR
223	7706569022714	DIHIDROCODEINA JARABE	FRASCO X 120 ML +++
224	7896226504445	DILATREND 12.5 MG	CAJA X 28 TABLETAS
225	7705323171118	DIMARD 200 MG	CAJA X 20 TABLETAS
226	7702057075231	DIOSMINA 500 DIOSMINA/HESPERIDINA 450/50 MG X 30 TABL	CAJA X 30 TABLETAS

227	7705959013370	DIOSMINA/HESPERIDINA 450/50 MG	CAJA X 30 TABLETAS
228	7612797029909	DIOVAN 320 MG	CAJA X 14 TABL
229	7896261006249	DIOVAN 80 MG	CAJA X 28 TABLETAS
230	7702635710202	DIOVAN HCT 160/12.5 MG	CAJA X 28 TABLETAS
231	7702418000841	DIP SUSPENSION FRUTAS	FRASCO X 200 ML
232	7702870003107	DISGRASIL 120 MG	CAJA X 30 CAPSULAS
233	7702870003114	DISGRASIL 120 MG	CAJA X 60 CAP
234	7451079000645	DOLEX 500 MG	CAJA X 100 TABLETAS
235	7451079000669	DOLEX 500 MG	CAJA X 200 TABL
236	7703363006094	DOLEX ACTIVGEL	CAJA X 10 CAPSULAS
237	7707397790356	DOLEX ACTIVGEL	CAJA X 20 CAPS
238	7703363006100	DOLEX ACTIVGEL	FRASCO X 24 CAPSULAS
239	7707172688939	DOLEX AVANZADO	CAJA X 10 TABL
240	7707397791469	DOLEX AVANZADO RAPIDA ACCION ACETAMINOFEN 500 MG	CAJA X 24 TABLETAS
241	7707397791032	DOLEX AVANZADO	FRASCO X 100 TABLETAS
242	7707397791636	DOLEX FORTE ACETAMINOFEN/CAFEINA 500/65 MG X 100 TAB	CAJA X 100 TABL
243	7707172685778	DOLEX JARABE NINOS 2+	FRASCO X 90 ML
244	7451079000867	DOLEX PED MASTICABLE	CAJA X 100 TABLETAS
245	7891317186951	DOLORO 5 MG	CAJA X 30 TABL
246	7702123001423	DOMEBORO	30 SOBRES
247	7707204490349	DOMINIUM 25 MG	CAJA X 10 COMP
248	7730698334370	DORIXINA RELAX	CAJA X 20 COMP
249	7705959012663	DOXICICLINA 100 MG	CAJA X 15 TABLETAS
250	7702057061296	DOXICICLINA 100 MG	CAJA X 15 TABLETAS
251	7707204496037	DROPYAL 25 MG	CAJA X 1 AMP
252	8437009433638	DROSPERA 20	CAJA X 28 COMP
253	7702057715625	DULOXETINA 60 MG	CAJA X 30 TABL
254	7702057010287	DUODECADRON AMP	CAJA X 2 ML
255	7703889155375	DUOPAS 400/20 MG	CAJA X 10 CAP
256	7707346470377	DUOVAL 5/160 MG	CAJA X 30 TABLETAS
257	7707182841447	DUOVAL H 5/160/12.5 MG	CAJA X 30 TABLETAS
258	7707182841546	DUOVAL H 10/160/12.5 MG	CAJA X 30 TAB
259	7702057091439	DURAFLEX MUSCULAR ADVANCE	CAJA X 18 CAPSULAS
260	7707274721183	ECLOSYNT 50 MCG (BECLOMETASONA) AEROSOL BUCAL	FRASCO X 200 DOSIS
261	7707274721091	ECLOSYNT-NAS 50 MCG (BECLOMETASONA) AEROSOL NASAL	FRASCO X 200 DOSIS
262	7703283403485	EFEXOR XR 150 MG	CAJA X 30 CAP
263	7702338689843	EFEXOR XR 37.5 MG	CAJA X 7 CAPSULAS
264	770328340348	EFEXOR XR 75 MG	CAJA X 30 CAPSULAS
265	7709990706208	ELIQUIS 2.5 MG	CAJA X 60 TABL
266	7702057715151	ENALAPRIL 20 MG	CAJA X 30 TABLETAS
267	7707229971137	ENEMATROL ENEMA	BOLSA X 133 ML
268	8710428018861	ENSURE ADVANCE LIQUIDO CAFE	BOTELLA X 220 ML
269	8710428018694	ENSURE ADVANCE LIQUIDO CHOCOLATE	BOTELLA X 220 ML
270	8710428018717	ENSURE ADVANCE LIQUIDO FRESA	BOTELLA X 220 ML
271	8710428018670	ENSURE ADVANCE LIQUIDO VAINILLA	BOTELLA X 220 ML
272	8710428013859	ENSURE ADVANCE POLVO FRESA	TARRO X 850 GR
273	7703186030108	ENSURE ADVANCE POLVO VAINILLA	TARRO X 850 GR
274	8710428019561	ENSURE LIQUIDO VAINILLA	BOTELLA X 220 ML
275	7702635327240	ENTRESTO 50 MG	CAJA X 30 COMPRIMIDOS
276	7702134503107	EPAMIN 100 MG	FRASCO X 50 CAP
277	3499320007511	EPIDUO FORTE GEL	TUBO X 30 GR
278	3499320003087	EPIDUO GEL	TUBO X 30 GR
279	7703153001209	EPOYET 2000 U.I.	CAJA X 1 AMP
280	7702057020323	EPTAVIS 3 GR	CAJA X 6 SOBRES
281	7702057019716	EPTAVIS NINOS 1 GR	CAJA X 6 SOBRES
282	7702870071274	ERICOX 120 MG	CAJA X 7 TABLETAS RECUBIERTAS
283	7702870071326	ERICOX 90 MG	CAJA X 14 TABLETAS RECUBIERTAS
284	8429420070875	ERYFOTONA AK-NMSC FLUID SPF 99	FRASCO X 50 ML
285	7702635566915	ESCITALOPRAM 10 MG	CAJA X 28 TABLETAS
286	7705959013479	ESCITALOPRAM 10 MG	CAJA X 28 TABLETAS
287	7705959013479	ESCITALOPRAM 10 MG	CAJA X 28 TAB
288	7702057065126	ESCITALOPRAM 10 MG	CAJA X 30 TABLETAS
289	7702057715724	ESCITALOPRAM 20 MG	CAJA X 30 TABL
290	7705959884369	ESCITALOPRAM 20 MG	CAJA X 30 TABL +++
291	7702057014995	DEXAPRON ESCITALOPRAM 20 MG X 20 TABL	CAJA X 20 TABLETAS
292	7703546028288	ESOMED 20 MG	CAJA X 28 CAPSULAS
293	7703546029148	ESOMED 40 MG	CAJA X 14 CAP
294	7706569854162	ESOMEPRAZOL 20 MG	CAJA X 30 TABL +++
295	7702057708993	ESOMEPRAZOL 20 MG	CAJA X 30 TAB
296	7705959885892	ESOMEPRAZOL 20 MG	CAJA X 30 TAB
297	7706569854162	ESOMEPRAZOL 20 MG	CAJA X 30 TABL +++
298	7706569021762	ESOMEPRAZOL 40 MG	CAJA X 14 TABLETAS +++
299	7702057709006	ESOMEPRAZOL 40 MG	CAJA X 30 TABLETAS
300	7703153022075	ESOMEPRAZOL 40 MG	CAJA X 30 TABLETAS
301	7703763997749	ESOZ 40 MG	CAJA X 30 CAPSULAS
302	7705959013172	ESPIRONOLACTONA 100 MG	CAJA X 20 TABL +++
303	7705959030292	ESPIRONOLACTONA 25 MG	CAJA X 20 TABL +++
304	7702870004852	ESTEINE	CAJA X 6 OVULOS

305	7702605109371	ETORICOXIB 120 MG	CAJA X 7 TABLETAS
306	7702057062521	ETORICOXIB 60 MG	CAJA X 14 TABLETAS
307	7702057062514	ETORICOXIB 90 MG	CAJA X 14 TABLETAS
308	7706127001373	ETOX ETORICOXIB 90 MG X 14 TABL	CAJA X 14 TABLETAS
309	7501298212265	EUTIROX 25 MCG	CAJA X 50 TABL
310	7702418001541	EUTIROX 50 MCG	CAJA X 50 TABLETAS
311	7702418001985	EUTIROX 75 MCG	CAJA X 50 TABLETAS
312	7702418004580	EUTIROX 88 MCG	CAJA X 50 TABLETAS
313	7702418001558	EUTIROX 100 MCG	CAJA X 50 TABLETAS
314	7702418001992	EUTIROX 125 MCG	CAJA X 50 TABL
315	7702418002005	EUTIROX 150 MCG	CAJA X 50 TABL
316	7703454122757	EVALAX	FRASCO X 250 GR
317	7702635725978	EXELON PATCH 15 (13.3 MG/24 H)	CAJA X 30 PARCHES
318	7702635716945	EXFORGE HCT 5/160/12.5 MG	CAJA X 28 TABLETAS
319	7702057711702	EZETIMIBE ROSUVASTATINA 10/20 MG	CAJA X 30 TAB
320	7703153030933	EZOLIUM 20 MG	FRASCO X 30 CAP
321	7703153030957	EZOLIUM 40 MG	FRASCO X 30 CAP
322	7703454122634	FARMA D (VITAMINA D3) 1.000 UI	CAJA X 50 CAP
323	7703454123136	FARMA D (VITAMINA D3) 2.000 UI	CAJA X 60 CAP
324	7703454124393	FARMA D (VITAMINA D3) 7.000 UI	CAJA X 8 CAP
325	7703454124331	FARMA D (VITAMINA D3) GOTAS	FRASCO X 10 ML
326	7703889155771	FEMTRIOL CREMA VAGINAL	TUBO X 20 GR + 5 APLICADORES
327	7707341208883	FENACLIDE (DICLOFENACO) AEROSOL	FRASCO X 90 ML
328	7703153034900	FENOVAS 20 MG	CAJA X 30 CAPSULAS
329	7703153035877	FEXOFENADINA 120 MG	CAJA X 10 TABLETAS
330	7702057708566	FEXOFENADINA 180 MG	CAJA X 10 TABLETAS
331	7702057062545	FEXOFENADINA SUSPENSION	FRASCO X 150 ML +++
332	7704232000946	FITOSTIMOLINE GEL	TUBO X 15 GR
333	7702057011680	FIXAMICIN DEXACIPRO GOTAS OTICAS	FRASCO X 7.5 ML
334	7861028101086	FLIXOTIDE 125 MG	FRASCO X 120 DOSIS
335	3583315558079	FLORATIL	CAJA X 10 SOBRES
336	7702207312414	FLUCIFEM 75/1000 MG	CAJA X 4 TABL
337	7702605102174	FLUCONAZOL 200 MG	CAJA X 4 CAP
338	7703445103109	FLUIMUCIL 2% JARABE NINOS	FRASCO X 120 ML
339	7703445030047	FLUIMUCIL 200 MG	CAJA X 30 SOBRES
340	7703445130181	FLUIMUCIL 4% JARABE	FRASCO X 120 ML
341	7703445030153	FLUIMUCIL 600 MG	CAJA X 30 SOBRES
342	736085069044	FLUMETOL NF SOLUCION OFTAL	FRASCO X 5 ML
343	7702057715250	FLUNARIZINA 10 MG	CAJA X 30 TABL
344	7703889154026	FLUTURAN	CAJA X 10 CAPSULAS
345	7703889155313	FLUZETRIN F	CAJA X 10 TABLETAS
346	7703889154347	FLUZETRIN F JARABE	FRASCO X 60 ML
347	7702195311123	FLUZINA 5 MG	CAJA X 20 TABL
348	7795990001351	FORTEO 250 MCG/ML	AMP X 2.4 ML
349	8027950200306	FORXIGA 10 MG	CAJA X 28 TABLETAS
350	519693	FRAGMIN DALTEPARINA 10000 UI X 5 AMP	CAJA X 5 JERINGAS PRECARGADAS INSTITUCIONAL
351	7707239270060	FREEGEN GEL	FRASCO X 15 ML
352	7707239275737	FREEGEN GOTAS FRASCO X 15 ML GRATIS	FRASCO X 10 ML
353	7703546421157	FUROATO DE FLUTICASONA 27.5 MG/50 ML SPRAY NASAL	FRASCO X 120 DOSIS
354	8904091122059	FUROMET 50 MCG SPRAY NASAL	FRASCO X 120 DOSIS
355	7702605101146	FUROSEMIDA 40 MG	CAJA X 100 TABLETAS
357	7702057070229	GABAPENTIN 300 MG	CAJA X 30 CAP +++
358	7707182840716	GASPRID M 5 MG	CAJA X 30 TABLETAS
359	7702057803292	GASTROFAST ADVANCE MENTA X 12 SACHETS	CAJA X 12 SACHETS
360	7702626211770	GAVISCON DOBLE ACCION	CAJA X 12 SACHETS X 10 ML
361	7703546289092	GELCLAIR GEL	CAJA X 3 SOBRES
362	7709990751956	GENTAMICINA 80 MG IM/IV	CAJA X 1 AMP X 2 ML
363	7703186031525	GLUCERNA LIQUIDO FRESA	BOTELLA X 237 ML
364	7709936494015	GLUCOMETRO MATCH II + 50 TIRAS + 50 LANCETAS PRECIO ESPEC	GLUCOMETRO
365	7702418001381	GLUCOPHAGE 500 MG	CAJA X 30 TABLETAS
366	7702418001084	GLUCOPHAGE 850 MG	CAJA X 30 TABL
367	3596540150062	GLUCOPHAGE XR 1000 MG	CAJA X 30 TABLETAS
368	7702418003118	GLUCOPHAGE XR 500 MG	CAJA X 30 TABL
369	7702057078782	GLUCOSAMINA 1500 MG	CAJA X 15 SOBRES +++
370	7707173600459	GYNOPLUS	CAJA X 10 OVULOS
371	7703454121620	HERREX FOL 1000	CAJA X 30 TABLETAS
372	7707239276291	HIALTEARS	FRASCO X 10 ML
373	7702057010874	HIDRAPLUS ZINC 75 CEREZA	FRASCO X 400 ML
374	7702057073503	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	CAJA X 30 TABLETAS
375	7702605101429	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	CAJA X 30 TABLETAS
376	7702057075002	HIDROCORTISONA CREMA	TUBO X 15 GR
377	7702605102303	HIDROXICINA 25 MG	CAJA X 20 TABL +++
378	7702057073602	HIDROXIDO DE ALUMINIO SUSPENSION	FRASCO X 360 ML
379	7703712032019	HIOSCINA N-BUTILBROMURO 10 MG	CAJA X 20 TABLETAS
380	7702057077433	HIPROLUB SOLUCION OFTAL	FRASCO X 15 ML
381	7706127000529	HISTIVERT 16 MG	CAJA X 30 TABL
382	7704232001899	HISTOTAL	CAJA X 4 AMPOLLAS BEBIBLES
383	7703546020442	HUMENAS	SPRAY NASAL X 30 ML +++

384	7360854114 23	HUMYLUB OFTENO PF SOLUCION OFTAL	FRASCO X 10 ML
385	7360845405668	HUMYLUB OFTENO SOLUCION OFTAL	FRASCO X 15 ML
386	3662042002243	HYABAK HIPOTONICO GOTAS	FRASCO X 10 ML
387	7702057092757	IBUFLASH MIGRAN	CAJA X 30 CAPSULAS
388	7702605101498	IBUPROFENO 400 MG	CAJA X 100 TABLETAS
389	7702605102716	IBUPROFENO/METOCARBAMOL 200/500 MG	CAJA X 30 TABL
390	5010706005327	IMURAN (AZATIOPRINA) 50 MG	CAJA X 25 TABLETAS
391	7703889096722	INFLACOR RETARD (3+3)/ML	CAJA X 1 AMP + JER
392	7707191990044	INHALOCAMARA CON VALVULA ADULTO	CAJA X 1 UND
393	7707191990013	INHALOCAMARA CON VALVULA NINOS	CAJA X 1 UND
394	7707189520659	IPRAN 10 MG	CAJA X 30 TABLETAS
395	7707189520819	IPRAN 20 MG	CAJA X 20 TABLETAS
396	7707274721107	IPRASYNT 20 MCG (BROMURO IPRATROPIO)	INHALADOR BUCAL FRASCO X 200 DOSIS
397	7702057074456	IRBESARTAN 300 MG	CAJA X 14 TABLETAS
398	7702057015732	ISOKLON 3 MG	CAJA X 14 TABLETAS
399	7703153020736	ISOTRETINOINA 20 MG	CAJA X 30 CAPSULAS
400	7702057076184	IVERMECTINA 0.6% GOTAS	FRASCO X 5 ML
401	3582186002063	IZINOVA 2	FRASCOS X 6 ONZAS
402	7501326049054	JANUMET 50/1000 MG	CAJA X 28 TABLETAS
403	7501326049061	JANUMET 50/1000 MG	CAJA X 56 TABLETAS
404	7501326049030	JANUMET 50/850 MG	FRASCO X 28 TABLETAS
405	8711141912689	JANUMET XR 50/1000 MG	FRASCO X 28 TABLETAS
406	7702502021622	JANUVIA SITAGLIPTINA 50 MG X 28 TABL	CAJA X 28 TABL
407	7501326048859	JANUVIA 50 MG	CAJA X 28 TABL
408	4048846010148	JARDIANCE 10 MG	CAJA X 30 TABLETAS
409	4048846008920	JARDIANCE 25 MG	CAJA X 30 TABLETAS
410	4048846011435	JARDIANCE DUO 12.5 MG/1000 MG	CAJA X 60 TABLETAS
411	7702870002780	KAZIDE 200 MG	CAJA X 6 TABLETAS
412	7703454121989	KEFLEX 1 GR	CAJA X 10 TABLETAS
413	7703454121996	KEFLEX 500 MG	CAJA X 24 TABLETAS
414	7861004505020	KENACORT-A 10 MG	CAJA X 1 AMPOLLA
415	5413787111114	KEPPRA 500 MG	CAJA X 30 TABLETAS
416	7703332003031	KETOMED SHAMPOO	FRASCO X 100 ML
417	7702605102297	KETOPROFENO GEL	TUBO X 60 GR +++
418	7703038061038	KETOTIFENO 1 MCG SUSPENSION X 100 ML	FRASCO X 100 ML +++
419	7707188880259	KETUM GEL 2.5%	TUBO X 30 GR
420	7703454120944	KIDCAL FRESA SUSPENSION	FRASCO X 180 ML
421	7703186921413	KLARICID CLARITROMICINA 500 MG X 10 TABL	CAJA X 10 TABLETAS
422	8901175019601	KOACT 1000 MG	CAJA X 15 TABL
423	7702123011798	KYLEENA	CAJA X 1 ENDOCEPTIVO
424	7707177972118	LABINPINA (HIOSCINA N-BUTILBROMURO) 10 MG	CAJA X 20 GRAG
425	7703889041272	LACTULAX	CAJA X 12 SOBRES
426	7703153032883	LAGRIGEN	FRASCO X 10 ML +++
427	5010706008359	LAMICTAL 50 MG	CAJA X 30 TABLETAS
428	5010706008359	LAMICTAL 50 MG	CAJA X 30 TABLETAS
429	7702635195801	LAMISIL SPRAY	TUBO X 30 ML
430	7707288821725	LAMOTRIGINA 50 MG	CAJA X 30 TABLETAS
431	7702605102006	LANSOPRAZOL 30 MG	CAJA X 14 CAPSULAS
432	3582910023623	LANTUS SOLOSTAR 100 UI/ML	AMP X 3 ML
433	7707177971579	LAXIUM (BISACODILO) 5 MG	CAJA X 10 TABL +++
434	7703763995073	LEPRIT ENZIMATICO	CAJA X 30 GRAGEAS
435	7703763997763	LEPRIT ENZIMATICO	CAJA X 60 GRAGEAS
436	7702057700881	LEVETIRACETAM 500 MG	CAJA X 30 TABLETAS
437	7705959013493	LEVETIRACETAM 500 MG	CAJA X 30 TABLETAS
438	7703153020255	LEVOCETIRIZINA 5 MG	CAJA X 10 TABLETAS
439	7704588000232	LIDOPROCTO	CAJA X 10 SUPOSITORIOS
440	7704588003011	LIDOCAINA HIDROCORTISONA 5/0.25 GR UNGUENTO X 10 GR	TUBO X 10 GR
441	7703283401658	LIPITOR 20 MG	CAJA X 30 TABLETAS
442	7703153031657	LIPOMEGA 20	CAJA X 30 CAPSULAS
443	7703153033255	LIPOTIC 600 MG	FRASCO X 90 TABL
444	3499320002523	LOCERYL LACA	FRASCO X 2.5 ML
445	7706569000415	LORATADINA 10 MG	CAJA X 20 TABL +++
446	7702605103232	LOSARTAN 50 MG	CAJA X 30 TABL
447	7706569021618	LOSARTAN 50 MG	CAJA X 30 TABL +++
448	7706569485403	LOSARTAN HIDROCLOROTIAZIDA 50/12.5 MG	CAJA X 30 TABLETAS
449	7702057709396	LOVASTATINA 20 MG	CAJA X 30 TABLETAS
450	7707236671570	LUMIGAN SOLUCION OFTAL	FRASCO X 3 ML
451	7703283404024	LYRICA 25 MG	CAJA X 30 CAP
452	7703283404529	LYRICA 50 MG	CAJA X 30 CAP
453	7703283401320	LYRICA 150 MG	CAJA X 14 CAP
454	7703283404666	LYRICA 150 MG	CAJA X 30 CAPSULAS
455	7703283402242	LYRICA 75 MG	CAJA X 30 CAPSULAS
456	300090056247	MEDROL 4 MG	CAJA X 30 TABLETAS
457	7706569020437	MELOXICAM 15 MG	CAJA X 10 TABL +++
458	7702605105762	MELOXICAM 7.5 MG	CAJA X 10 TABL +++
459	7702605109128	METFORMINA 500 MG	CAJA X 30 TABLETAS
460	7705959009663	METFORMINA 850 MG	CAJA X 30 TABLETAS
461	7706569002853	METOCLOPRAMIDA 10 MG	CAJA X 30 TABL +++

462	7702057070588	METOPROLOL 100 MG	CAJA X 30 TABLETAS
463	7702057070571	METOPROLOL 50 MG	CAJA X 30 TABLETAS
464	7792219000607	METOTREXATO 2.5 MG	CAJA X 100 COMP
465	7702057074241	METRONIDAZOL 500 MG	CAJA X 10 OVULOS
466	7702605101795	METRONIDAZOL 500 MG	CAJA X 100 TABLETAS
467	7703381004195	MICARDIS 80 MG	CAJA X 28 CAPSULAS
468	4048846003508	MICARDIS AMLO 80/5 MG	CAJA X 28 COMP
469	7703331105118	MICROGYNON SUAVE	CAJA X 21 GRAGEAS
470	7707232095769	MIELTERTOS MASTICABLE	CAJA X 12 SOBRES X 4 TAB C/U
471	7703454921152	MILPAX CEREZA	FRASCO X 360 ML
472	4048846003584	MIRAPEX ER 1.5 MG	CAJA X 30 COMP
473	7702635631798	MIRTAZAPINA 30 MG	CAJA X 30 TAB
474	7730979094177	MITRUL 15 MG	CAJA X 10 CAP
475	7703863168483	MIXEL SUSPENSION	FRASCO X 30 ML
476	7702195633508	MOLTOBEN 20 MG	CAJA X 20 TABLETAS
478	7706569022455	MONTELUKAST 10 MG	CAJA X 10 TABLETAS +++
479	7702605104468	MONTELUKAST 10 MG	CAJA X 30 TABL +++
480	7702057709273	MONTELUKAST 4 MG	CAJA X 30 TABLETAS
481	7706569022448	MONTELUKAST 5 MG	CAJA X 10 TABLETAS
482	7703445040015	MONURIL 3 GR	CAJA X 1 SOBRE
483	7702195078569	MOXAR 5 MG	CAJA X 30 TABLETAS
484	7703889150530	MULTIDOL 400 MG	CAJA X 48 CAP
485	5027314503718	MULTIFLORA PLUS	CAJA X 10 CAP
486	7707204497690	MUTUM CR 10 MG	CAJA X 20 COMP
487	7703153035037	MUVETT S 200 MG	CAJA X 60 TAB
488	7709484810886	MYRBETRIC 25 MG	CAJA X 30 TABL
489	7709484810879	MYRBETRIC 50 MG	CAJA X 30 TABL
490	7709484810879	MYRBETRIC 50 MG	CAJA X 30 TABL
491	7702605101931	NAPROXENO 250 MG	CAJA X 10 TABL
492	7706569001443	NAPROXENO 250 MG	CAJA X 10 TABL +++
493	7706569001450	NAPROXENO 500 MG	CAJA X 10 TABLETAS +++
494	7707172689462	NARAMIG 2.5 MG	CAJA X 7 TABLETAS
495	7702418006478	NASIVIN AQUA SPRAY NASAL	FRASCO X 30 ML
496	7702870072851	NEDOX 20 MG	CAJA X 28 TAB
497	7702870072868	NEDOX 40 MG	CAJA X 28 TABLETAS
498	7702418000414	NENE-DENT GOTAS	FRASCO X 10 ML
499	8903726237526	NEUBALIN (PREGABALINA) 150 MG	CAJA X 30 CAP +++
500	7703546191807	NEUMOLEX	FRASCO X 120 ML
501	7702418004351	NEUROBION	CAJA X 30 TABLETAS
502	7501298220185	NEUROBION DC	CAJA X 3 AMP
503	7501298217536	NEUROBION INYECTABLE	CAJA X 3 AMP
504	7703432426297	NIFEDIPINO 30 MG LIBERACION PROLONGADA	CAJA X 30 CAP
505	4048846006578	NIFLAMIN PL MELOXICAM 7.5 MG X 5 CAP	CAJA X 5 CAP
506	7703712031388	NISTATINA SUSPENSION	FRASCO X 60 ML
507	7706569022806	NITAZOXANIDA 500 MG	CAJA X 6 TABLETAS +++
508	7702057060916	NITAZOXANIDA SUSPENSION	FRASCO X 60 ML
509	7702057061302	NITROFURANTOINA 100 MG	CAJA X 40 CAPSULAS
510	7702057168049	NORAVER-P CEREZA	CAJA X 12 TABL
511	4032129061927	NORSPAN 7 (20 MG/25 CM)	CAJA X 4 PARCHES
512	7701165010444	NOVALGINA 500 MG	CAJA X 50 TABLETAS
513	7702207700037	NUEVI D 7000 UI	CAJA X 12 TABL
514	7702207573860	NUEVI D 7000 UI	CAJA X 4 TABLETAS
515	7703153012410	NYTAX (NITAZOXANIDA) 500 MG	CAJA X 6 CAPSULAS
516	7702134335814	OLMETEC 20 MG	CAJA X 30 TABLETAS
517	7891268148961	OLMETEC ANLO 40/ 5 MG	CAJA X 30 TABLETAS
519	7702057060718	OLOFTAL SOLUCION OFTAL	FRASCO X 5 ML
520	7003281000525	OLOPAT 0.2% SOLUCION OFTAL	FRASCO X 5 ML
521	7707277580466	OLOPHARM 0.2% GOTAS	FRASCO X 5 ML
522	7702605102044	OMEPRAZOL 20 MG	CAJA X 10 CAP
523	7702635721963	ONBRIZE BREEZHALER 150 MG	CAJA X 30 CAPSULAS
524	7702057012731	OPENXY ADULTO SPRAY	FRASCO X 15 ML
525	7707236674274	OPTIVE SOLUCION OFTAL	FRASCO X 15 ML
526	7703153020330	ORLISTAT 120 MG	CAJA X 30 CAP
527	7707210530169	OTOGLICAR GOTAS	FRASCO X 30 ML
528	7703153001711	OTOSEC GOTAS OTICAS	FRASCO X 10 ML
529	7707213870255	OVESTIN 0.5 MG	CAJA X 15 OVULOS
530	7702057061371	OXIMETAZOLINA 0.025% SOLUCION NASAL	FRASCO X 15 ML +++
531	7702057061265	OXIMETAZOLINA 0.05% SOLUCION NASAL	FRASCO X 15 ML
532	4032129048317	PALEXIS 50 MG	CAJA X 30 TABL
533	4032129079717	PALEXIS RETARD 50 MG	CAJA X 60 COMP
534	4032129079724	PALEXIS RETARD 100 MG	CAJA X 60 COMP
535	7891317148737	PANTOCAL 40 MG	CAJA X 28 TABLETAS
536	7703153027513	PANTOPRAZOL 20 MG	CAJA X 30 TABL
537	7501033957376	PEDIALYTE MAX 60 UVA	FRASCO X 500 ML
538	8710428020185	PEDIASURE LIQUIDO VAINILLA	BOTELLA X 220 ML
539	7702057013059	PEC3350	CAJA X 12 SOBRES
540	7702057019822	PERIACTIN 4 MG	CAJA X 20 TABL
541	7702057013851	PERIACTIN JARABE	FRASCO X 180 ML

542	7702184011225	PIRIDOXINA 50 MG	CAJA X 100 TABLETAS
543	7702605102358	PIROXICAM GEL	TUBO X 40 GR
544	8470006862209	POTENCIATOR	CAJA X 20 AMP
545	7703546050135	PRAGMATEN 20 MG	CAJA X 30 CAPSULAS
546	7703432425559	PRAZOSINA 1 MG	CAJA X 30 TABLETAS
547	7703153027100	PREDIAL LEX 500 MG	CAJA X 30 TABL
548	7703153027100	PREDIAL LEX METFORMINA 500 MG X 30 TABL	CAJA X 30 TABL
549	7702057075163	PREDNISOLONA 5 MG	CAJA X 30 TABL +++
550	7705959884192	PREGABALINA 150 MG	CAJA X 30 CAP +++
551	7702057710187	PREGABALINA 75 MG X 30 CAPS	CAJA X 30 CAPSULAS
552	7705959884185	PREGABALINA 75 MG	CAJA X 30 CAPSULAS
553	7703281000112	PRESIDERM 2%	UNGUENTO TUBO X 15 ML
554	7702195113888	PRIMAX	LACA X 3 ML
555	3582910009900	PROBIOTICO ENTEROGERMINA	SUSPENSION ORAL CAJA X 10 FRASCOS
556	7707172689585	PROLIA 60 MG	CAJA X 1 JERINGA PRELLENADA
557	7795320051254	QLAIRA	CAJA X 28 TABL
558	7702057078799	QUETIAPINA 25 MG	CAJA X 30 TABLETAS
559	7705959881016	QUETIAPINA 25 MG	CAJA X 30 TABLETAS
560	7707239270206	QUIMOX	FRASCO X 5 ML
561	7702123012108	REDOXON TOTAL EFERVESCENTE NARANJA	CAJA X 20 TABL ECONOPACK
562	7707236677985	REFRESH TEARS SOLUCION OFTAL	FRASCO X 15 ML
563	7703153000639	RETIBLAN 50 MG	CAJA X 50 CAP
564	7702057012434	RINAID 18 GR	X 140 DOSIS
565	7501092722021	RIOPAN GEL	CAJA X 20 SOBRES
566	7703145181698	RISPERDAL CONSTA RISPERIDONA 25 MG X 1 AMP	CAJA X 1 AMP
567	7705959013448	ROSUVASTATINA 20 MG	CAJA X 14 TABLETAS
568	7702057062187	ROSUVASTATINA 40 MG	CAJA X 28 TABL
569	7704588000416	ROXICAINA 2% JALEA	TUBO X 30 ML
570	7707274721206	SACRUSYT (SALBUTAMOL)	INHALADOR X 200 DOSIS
572	7702057296575	SALBUTAMOL INHALADOR	FRASCO X 200 DOSIS
573	7612797272183	SEEBRI 50 MCG	CAJA X 30 CAP
574	7707204490837	SEGREGAM 20 MG	CAJA X 28 COMP
575	7707204490868	SEGREGAM 40 MG	CAJA X 28 COMP
576	7702870071953	SEGUFEM ESTRADIOL/DIENOGEST 2/2 MG X 28 TABL	CAJA X 28 TABL
577	7071726874995	SERETIDE 25/125 MG	FRASCO X 120 DOSIS
578	7071726875053	SERETIDE 25/250 MG	FRASCO X 120 DOSIS
579	5000455019256	SEROQUEL XR 300 MG	CAJA X 30 TABLETAS
580	7702057712358	SERTRALINA 100 MG	CAJA X 30 TABLETAS
581	7706569988096	SERTRALINA 50 MG X 30 TABL	CAJA X 30 TABL +++
582	650240029158	SHAMPOO MEDICASP	FRASCO X 100 ML
583	7701047111904	SINALGEN 5/325 MG	CAJA X 10 TABLETAS
584	7701047111911	SINALGEN 5/325 MG	CAJA X 30 TABL
585	7703258113340	SINALGEN MAX 10/325 MG	CAJA X 30 TAB
586	7501326048118	SINGULAIR 10 MG	CAJA X 30 TABLETAS
587	7702207188620	SMECTA NARANJA Y VAINILLA	CAJA X 10 SOBRES
588	7707177972712	SOLHIDREX (SALES REHIDRATACION) CEREZA	CAJA X 30 SOBRES
589	7707177972705	SOLHIDREX (SALES REHIDRATACION) UVA	CAJA X 30 SOBRES
590	736085181883	SOPHIPREN SOLUCION OFTAL	FRASCO X 5 ML
591	7707351592927	SPERTI PREPARATION H	TUBO X 20 G
592	4048846011459	SPIOLTO RESPIMAT SOLUCION PARA INHALAR	CARTUCHO X 4 ML
593	7702207700051	STAFEN 135/20 MG	CAJA X 30 CAPSULAS
594	7703454920841	STAMYL	CAJA X 20 GRAGEAS
595	7707210530206	SUERO FISIOLOGICO RHIFISOL	FRASCO X 30 ML
596	7707040620191	SUGASTRIN 1 GR	CAJA X 20 TABL
597	7707040610208	SUGASTRIN SUSPENSION	FRASCO X 240 ML
598	7703763998814	SULAMP DUO	CAJA X 20 TABL
599	7702605103652	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA	TUBO X 15 GR
600	7702605104079	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA	TUBO X 30 GR
601	7705959002008	SULFASALAZINA 500 MG	CAJA X 10 TABL
602	7702057711818	SULTAMICILINA 750 MG	CAJA X 20 TABLETAS
603	7707288825211	SULZINC (SULFATO DE ZINC) 20 MG	CAJA X 30 TABLETAS
604	7707288822326	SULZINC (SULFATO DE ZINC) SOLUCION	FRASCO X 80 ML
605	7702870610244	SYNTHROID 112 MCG	CAJA X 90 TABLETAS
606	7702870833247	SYNTHROID 125 MCG	CAJA X 90 TABLETAS
607	7702870816301	SYNTHROID 25 MCG	CAJA X 90 TABLETAS
608	7702870924273	SYNTHROID 50 MCG	CAJA X 90 TABLETAS
609	7702870168875	SYNTHROID 75 MCG	CAJA X 90 TABLETAS
610	7702870293898	SYNTHROID 88 MCG	CAJA X 90 TABL
611	7501088603105	SYSTANE SOLUCION OFTAL	FRASCO X 15 ML
612	300651431483	SYSTANE ULTRA GOTAS	FCO X 10 ML
613	7703153032746	TEARSOFT (CARBOXIMETILCELULOSA) SOLUCION OFTAL	FRASCO X 15 ML PAGUE 1 LLEVE 2
614	7702057707040	TELMISARTAN 80 MG	CAJA X 30 TABLETAS
615	7702026179380	TENA PANTS ULTRA TALLA L	PQTE X 20 UND
616	7702026179373	TENA PANTS ULTRA TALLA M	PQTE X 20 UND
617	7702027478710	TENA SLIP ULTRA TALLA L	PQTE X 21 UND
618	7702027478703	TENA SLIP ULTRA TALLA L	PQTE X 9 UND
619	7702027478611	TENA SLIP ULTRA TALLA M	PQTE X 21 UND
620	7702027478604	TENA SLIP ULTRA TALLA M	PQTE X 9 UND

621	7707288820711	TERBINAFINA (TERBINAFINA) 250 MG	CAJA X 14 TABL
622	7702057074821	TERBINAFINA 250 MG	CAJA X 14 TABLETAS
623	7702605105687	TERBINAFINA 250 MG	CAJA X 14 TABLETAS
624	7703038050551	TIAMINA 300 MG	CAJA X 250 TABL +++
625	7703889123978	TIBONELLA 2.5 MG	CAJA X 28 TABLETAS
626	7707239275881	TIMOLOL MALEATO 0.5%	FRASCO X 15 ML
627	7707189520239	TINOX	CAJA X 30 TABL
628	7703153037147	TIRA GLUCOQUICK	CAJA X 25 UND PAGUE 1 LLEVE 2
629	4712803561379	TIRA MATCH II CAJA X 50 UND + LANCETAS	CAJA X 50 UND PRECIO ESPECIAL +++
630	7707355052663	TIZAFEN	CAJA X 20 TABLETAS
631	7706569022172	TIZANIDINA 2 MG	CAJA X 20 TABLETAS +++
632	7702057077327	TOBRAOFTAL D SOLUCION OFTAL	FRASCO X 5 ML
633	7702057077280	TOBRAOFTAL SOLUCION OFTAL	FRASCO X 5 ML
634	7841141004068	TOLMUS	CAJA X 20 TABL
635	7730979091312	TOPICTAL 25 MG	CAJA X 28 COMP
636	7703202180183	TOUJEO 300 U.I/ML	LAPICERO AMP X 1.5 ML
637	7730698006109	TRACTAL GOTAS 0.1%	FRASCO X 20 ML
638	7703432421605	TRAMADOL GOTAS	FRASCO X 10 ML
639	7704588002038	TRANEXAM 500 MG	CAJA X 10 TABLETAS
640	4032129047914	TRANSTEC 35 UG/H (20 MG/25 CM)	CAJA X 5 PARCHES
641	4048846005151	TRAYENTA 5 MG	CAJA X 30 TABLETAS
642	4048846006363	TRAYENTA DUO 2.5/1000 MG	CAJA X 60 TABL
643	736085048063	TRAZIDEX UNGUENTO	TUBO X 3.5 GR
644	7702057075927	TRAZODONA 50 MG	CAJA X 50 TABL +++
645	7706569021922	TRAZODONA 50 MG	CAJA X 50 TABL +++
646	7705959001308	TRAZODONA 50 MG	CAJA X 50 TABL +++
647	7709990267945	TRESIBA FLEXTOUCH 100 U.I	CAJA X 1 PLUMA
648	7707019413908	TRICLIMBAC (LIDOCAINA/CIPROFLOXACINO/BETAMETASONA) SOLU	FRASCO X 10 ML +++
649	7703889000552	TRIGENTAX CREMA	TUBO X 20 GR
650	7703153031251	TRIMEBUTINA 200 MG + SIMETICONA 120 MG	CAJA X 30 TABLETAS
651	7702057706937	TRIMEBUTINA 200 MG + SIMETICONA 120 MG	CAJA X 30 TABLETAS
652	7702870000649	TROMIX 500 MG	CAJA X 3 TABL
653	7612797301951	ULTIBRO BREEZHALER 110/50MG	INHALADOR X 30 CAP
654	7703283403461	UNASYN 750 MG	CAJA X 20 TABL
655	7702092002728	UROCUAD 100 MG	CAJA X 30 TABLETAS
656	7703546520744	UROFOS 3 GR	CAJA X 1 SOBRE
657	7704403005909	URO-VAXOM ORAL	CAJA X 30 CAP
658	7792219690426	UROXACIN 200 MG	CAJA X 7 COMP
659	7702870004920	VAGICORT CREMA VAGINAL	TUBO X 20 GR
660	7702057711375	VALSARTAN 160 MG	CAJA X 30 CAPSULAS
661	7702057712808	VALSARTAN 80 MG	CAJA X 30 CAP
662	7702057064341	VALSARTAN HCT 160/12.5 MG	CAJA X 30 CAP
663	7702057062958	VALSARTAN/AMLODIPINO 160/5 MG	CAJA X 30 TABLETAS
664	7730979097970	VEDIPAL 1000 MG	CAJA X 30 COMP
665	7730979091206	VEDIPAL 450/50 MG	CAJA X 30 CAP
666	8470009653767	VENOSMIL 200 MG	CAJA X 60 CAPSULAS
667	7702057076122	VERAPAMILO 80 MG	CAJA X 50 TABLETAS +++
668	4032129057258	VERSATIS 5% PARCHES	CAJA X 15 UND
669	4032129015029	VERSATIS 5% PARCHES	CAJA X 5 UND
670	7709484810824	VESICARE 5 MG	CAJA X 20 TABLETAS
671	7896548197806	VIGADEXA SOLUCION OFTAL	FRASCO X 5 ML
672	7702973017025	VIREX UNGUENTO TOPICO	TUBO X 15 GR
673	7703281001416	VIROSUPRIL CREMA 5%	TUBO X 5 GR
674	7702057701536	VITA C + ZINC EFERV NARANJA	FRASCO X 10 TABL X 2 PRECIO ESPECIAL
675	7702057700447	VITA C + ZINC NARANJA	CAJA X 100 TABLETAS MASTICABLE
676	7702057700263	VITA C CEREZA	CAJA X 100 TABLETAS MASTICABLE
677	7702057700119	VITA C NARANJA	CAJA X 100 TABLETAS MASTICABLE
678	7702184030158	VITAMINA B-12 X 1 ML	CAJA X 25 AMP
679	7703153024796	VITAMINA E 400 UI	CAJA X 100 CAPS
680	7501094916022	VOLTAREN 1% EMULGEL	TUBO X 60 GR
681	7501094916015	VOLTAREN 1% EMULGEL	TUBO X 30 GR
682	7501124814090	VOLTAREN 1% EMULGEL	TUBO X 100 GR
683	7441145402374	VOLTAREN 12 H EMULGEL FORTE	TUBO X 100 GR
684	7896112402886	VONAU FLASH 8 MG	CAJA X 10 TAB
685	7861028101208	WELLBUTRIN XL 150 MG	CAJA X 30 TABLETAS
686	7861028101215	WELLBUTRIN XL 300 MG	CAJA X 30 TABL
687	300090029081	XANAX 0.25 MG	CAJA X 30 TABL
688	7795320000252	XARELTO 20 MG	CAJA X 14 TABL
689	736085412925	ZEBESTEN SOLUCION OFTAL	FRASCO X 5 ML
690	7702057015602	ZELIX 500 MG	CAJA X 6 TABLETAS
691	7702057711856	ZOLPIDEM 10 MG	CAJA X 30 TABLETAS
692	7702057070458	ZOPICLONA 7.5 MG	CAJA X 10 TABLETAS
693	7703281002758	ZUDENINA PB GEL	TUBO X 30 GR